



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE EDUCACION INCLUSIVA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA



**“Formamos en el saber, la virtud y la fe para la transformación y la inclusión
social y humana”**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

PRESENTACIÓN

El PEI se construye partiendo de los intereses y necesidades específicas de la institución y de la comunidad, buscando consolidar la filosofía de la institución. Establece procedimientos mediante los cuales se logra una mayor racionalidad, operatividad y eficiencia de los procesos; compromiso con el quehacer educativo; adecuación de la dimensión curricular y utilización eficaz de todos los recursos.

Asume la participación comunitaria como parte prioritaria del proceso educativo, en un mundo cada día más globalizado, en el cual la educación trasciende la concepción de la institución aislada y cada vez adquiere una dimensión más social, posibilitando el trabajo de grupo con estudiantes, docentes, padres de familia, directivas y comunidad local. Favoreciendo el ejercicio del liderazgo del Rector del colegio como integrador y dinamizador del proyecto.

Se justifica abordarlo con un enfoque investigativo, planeación estratégica y por procesos, porque permite responder efectivamente a las necesidades reales de la comunidad educativa que vive en transformación permanente y porque presenta una propuesta de administración educativa apoyada y dinamizada con planes y proyectos pedagógicos e institucionales.

El marco legal se sustenta en la Constitución Nacional, en su artículo 67, “La educación como un derecho de toda persona y un servicio público que tiene una función social”, siendo uno de sus objetivos, la búsqueda del acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la Cultura”, por lo que los planes de estudio no son ajenos al cumplimiento de esta. Continuando, se presenta la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la cual en sus artículos 21, 22 y 23 determina los objetivos específicos para cada uno de los ciclos de enseñanza en las diferentes áreas. De otro lado, el desarrollo del proceso educativo, también se reglamenta en el Decreto 1860 de 1994, el cual hace referencia a los aspectos pedagógicos y organizativos, concretamente en el artículo 14. Otro referente normativo y sustento del Marco Legal es la Ley 715 de 2001, donde en su artículo 5, explica “la necesidad por parte de la Nación de establecer las Normas, Técnicas Curriculares y Pedagógicas para los niveles de la educación preescolar, básica y media, sin que esto vaya en contra de la autonomía de las instituciones educativas y de las características regionales, y definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación, además, de dar orientaciones para la elaboración del currículo, respetando la autonomía para organizar las áreas obligatorias e introducir asignaturas optativas de cada institución”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

CONCEPTO

Para nuestra Institución Educativa el PEI es el principio ordenador, en él está plasmado el marco teórico bajo el cual surgen los objetivos pedagógicos; aquí se presenta la visión de la institución, es decir, la propuesta a futuro, la mirada hacia el horizonte, al igual que la misión que es la que permite crear sentido de pertenencia e identidad en todos los miembros de nuestra comunidad.

Lo concebimos como la carta de presentación ante la sociedad en el cual definimos nuestros principios y valores al igual que nuestro qué hacer, allí, involucramos de manera activa y permanente a toda la comunidad educativa con de fin de crear identidad propia para proyectarnos como epicentro de transformación social en los diferentes ámbitos.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto Educativo Institucional Según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994 es la hoja de ruta que permite fijar los principios, fines, características y recursos con que cuenta el establecimiento educativo en aras de responder a las necesidades, intereses y realidades en que están inmersos los educandos con el fin impactar y transformar su cotidianidad desde su propio proyecto de vida sustentado en la autonomía, la felicidad, el respeto y la asertividad, aspectos imprescindibles en la construcción de tejido social.

Nuestro Proyecto educativo Institucional (PEI) está sustentado bajo el enfoque de educación inclusiva y cruzado por el modelo pedagógico desarrollista que transversaliza los procesos formativos de la institución y tiene en cuenta los ritmos, los tiempos y las características de nuestros estudiantes, haciendo que el aprendizaje les sea significativo y así formar seres competentes en las diferentes áreas, con el manejo de una segunda lengua y teniendo la investigación como elemento relevante dentro del marco de un mundo globalizado cada vez más exigente.

El PEI nace en el año 2015 y está proyectado hasta el año 2022 para la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en organización de viajes, atendiendo una población de 560 estudiantes aproximadamente, con edades comprendidas entre los 5 y 19 años de edad. Y con aproximadamente 350 familias.

Ruta de inclusión en Santa Catalina de Siena.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena para fortalecer los procesos de inclusión de toda la población diversa que converge en ella, trabaja desde todas las gestiones para fortalecer no solamente los aspectos de orden curricular o de proyectos sino también su proyección a los estudiantes y a la comunidad en general. Para esto se implementan las siguientes acciones:

- Revisión y apropiación de las políticas institucionales a la luz de los principios de la educación inclusiva, para esto se convocan a las diferentes instancias institucionales para la revisión y resignificación de políticas.
- Programación de reuniones con directivas institucionales y comité de calidad, para la revisión y resignificación de cada uno de los aspectos del PEI. Planeación de encuentros de formación con docentes en los que se trabajará la resignificación de cada uno de los 14 aspectos del PEI a partir de los resultados de la autoevaluación institucional 2018.

La institución además tiene claridad frente a las escuelas pedagógicas y metodológicas que fundamentan el modelo pedagógico institucional, para asesorar y orientar la resignificación curricular de los planes de estudio, a partir de esto tenemos la labor de orientar la transformación de estructura de los planes de estudio y poder articular el plan de estudios con el sistema de evaluación, que contemple la accesibilidad (diseños universales accesibles, diseños universales de aprendizaje y ajustes razonables). Se orienta además a los docentes en la estructuración de planes de apoyo para cada área contemplando los estilos y ritmos de aprendizaje y niveles de pensamiento.

Además de esto, también es importante acompañar la actualización constantemente del SIMAT según el anexo 5A (circular 092 de 2015) y orientar frente a las señales de alerta ante la presencia de discapacidad. Desde la Unidad de Atención Integral por medio de la Docente de Apoyo se diseñan y ejecutan procesos de valoración pedagógica de acuerdo a los niveles de desarrollo, pensamiento y competencias académicas de los estudiantes.

Una vez se identifican signos de alarma en los estudiantes se elaboran remisiones a otras disciplinas, del área de la salud para determinar o descartar diagnóstico de discapacidad. Es importante también acompañar a la familia y a los docentes en la comprensión de las características de los diagnósticos que presentan los estudiantes.

Para integrar el enfoque de educación inclusiva a todos los documentos institucionales también orientamos la actualización de los manuales de convivencia de acuerdo al enfoque de educación inclusiva (Articulación con EEP – Escuela Entorno Protector).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Se realizan además capacitaciones a los docentes en diferentes formas y metodologías de enseñanza - aprendizaje basados en Accesibilidad (diseños universales accesibles, diseños universales de aprendizaje y ajustes razonables) según la propuesta pedagógica institucional, en articulación con el plan de mejoramiento y de acción de la herramienta integrada de autoevaluación. .

Desde los procesos de inclusión también acompañamos las prácticas de aula, teniendo siempre una planeación previa con el docente de área o director de grupo, donde se promueven estrategias que se ajusten a los procesos de enseñanza - aprendizaje y convivencia, en busca de la resignificación de prácticas educativas a la luz del modelo pedagógico institucional.

Es nuestro deber conocer y participar de la gestión escolar con la comunidad educativa, documentos institucionales, áreas disciplinares, proyectos, cátedras, prácticas pedagógicas, propuestas de competencias ciudadanas, entre otras, de manera que los procesos de formación de los estudiantes estén articulados y además sean coherentes a las características de los estudiantes y sus entornos, teniendo en cuenta los principios de accesibilidad. Esto va de la mano de la revisión del SIEE a la luz del documento 11 y el modelo pedagógico institucional en reunión con la coordinadora de la institución para revisar que los criterios del mismo sean accesibles para la comunidad educativa y realizar los ajustes que requiera, posterior a esto se realiza una socialización con la comunidad educativa para promover su incorporación a las prácticas de aula.

Acompañamos además a las familias y a los docentes en la comprensión de las características de los diagnósticos que presentan los estudiantes y apoyamos en la identificación de señales de alerta frente a la presunción de discapacidad. Se diseña plan de formación e información para escuelas de familias desde el comité de calidad con boletín de entrega mensual de "Escuela en casa" para la promoción del acompañamiento familiar a los estudiantes.

Reconocimiento de los estudiantes que se encuentran en los grados 10 y 11 y seguimiento a su proceso de servicio social.

Identificación de los medios de comunicación de la institución y participación en mesas de trabajo con el comité de calidad para promover los medios de comunicación y promover información.

Ruta de inclusión en Santa Catalina de Siena

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena para fortalecer los procesos de inclusión de toda la población diversa que converge en ella, trabaja desde todas las gestiones para fortalecer no solamente los aspectos de orden curricular o de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

proyectos sino también su proyección a los estudiantes y a la comunidad en general. Para esto se implementan las siguientes acciones:

- Revisión y apropiación de las políticas institucionales a la luz de los principios de la educación inclusiva, para esto se convocan a las diferentes instancias institucionales para la revisión y resignificación de políticas.
- Programación de reuniones con directivas institucionales y comité de calidad, para la revisión y resignificación de cada uno de los aspectos del PEI. Planeación de encuentros de formación con docentes en los que se trabajará la resignificación de cada uno de los 14 aspectos del PEI a partir de los resultados de la autoevaluación institucional 2018.

La institución además tiene claridad frente a las escuelas pedagógicas y metodológicas que fundamentan el modelo pedagógico institucional, para asesorar y orientar la resignificación curricular de los planes de estudio, a partir de esto tenemos la labor de orientar la transformación de estructura de los planes de estudio y poder articular el plan de estudios con el sistema de evaluación, que contemple la accesibilidad (diseños universales accesibles, diseños universales de aprendizaje y ajustes razonables). Se orienta además a los docentes en la estructuración de planes de apoyo para cada área contemplando los estilos y ritmos de aprendizaje y niveles de pensamiento.

Además de esto, también es importante acompañar la actualización constantemente del SIMAT según el anexo 5A (circular 092 de 2015) y orientar frente a las señales de alerta ante la presencia de discapacidad. Desde la Unidad de Atención Integral por medio de la Docente de Apoyo se diseñan y ejecutan procesos de valoración pedagógica de acuerdo a los niveles de desarrollo, pensamiento y competencias académicas de los estudiantes.

Una vez se identifican signos de alarma en los estudiantes se elaboran remisiones a otras disciplinas, del área de la salud para determinar o descartar diagnóstico de discapacidad. Es importante también acompañar a la familia y a los docentes en la comprensión de las características de los diagnósticos que presentan los estudiantes.

Para integrar el enfoque de educación inclusiva a todos los documentos institucionales también orientamos la actualización de los manuales de convivencia de acuerdo al enfoque de educación inclusiva (Articulación con EEP – Escuela Entorno Protector).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Se realizan además capacitaciones a los docentes en diferentes formas y metodologías de enseñanza - aprendizaje basados en Accesibilidad (diseños universales accesibles, diseños universales de aprendizaje y ajustes razonables) según la propuesta pedagógica institucional, en articulación con el plan de mejoramiento y de acción de la herramienta integrada de autoevaluación. .

Desde los procesos de inclusión también acompañamos las prácticas de aula, teniendo siempre una planeación previa con el docente de área o director de grupo, donde se promueven estrategias que se ajusten a los procesos de enseñanza - aprendizaje y convivencia, en busca de la resignificación de prácticas educativas a la luz del modelo pedagógico institucional.

Es nuestro deber conocer y participar de la gestión escolar con la comunidad educativa, documentos institucionales, áreas disciplinares, proyectos, cátedras, prácticas pedagógicas, propuestas de competencias ciudadanas, entre otras, de manera que los procesos de formación de los estudiantes estén articulados y además sean coherentes a las características de los estudiantes y sus entornos, teniendo en cuenta los principios de accesibilidad. Esto va de la mano de la revisión del SIEE a la luz del documento 11 y el modelo pedagógico institucional en reunión con la coordinadora de la institución para revisar que los criterios del mismo sean accesibles para la comunidad educativa y realizar los ajustes que requiera, posterior a esto se realiza una socialización con la comunidad educativa para promover su incorporación a las prácticas de aula.

Acompañamos además a las familias y a los docentes en la comprensión de las características de los diagnósticos que presentan los estudiantes y apoyamos en la identificación de señales de alerta frente a la presunción de discapacidad. Se diseña plan de formación e información para escuelas de familias desde el comité de calidad con boletín de entrega mensual de "Escuela en casa" para la promoción del acompañamiento familiar a los estudiantes.

Reconocimiento de los estudiantes que se encuentran en los grados 10 y 11 y seguimiento a su proceso de servicio social.

Identificación de los medios de comunicación de la institución y participación en mesas de trabajo con el comité de calidad para promover los medios de comunicación y promover información dirigida a la transformación de prácticas y cultura institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Adaptaciones Curriculares:** Son modificaciones que surgen del currículum común, para atender las diferencias individuales. Puede ser en los objetivos, contenidos, metodología, actividades, criterios y formas de evaluación, manteniendo los fines de la educación para estos alumnos.
- **Autonomía institucional:** Libertad relativa de los integrantes de una escuela para tomar decisiones, y para definir y proyectar situaciones pedagógicas y curriculares dentro del marco legal vigente. Ejemplos: Proyecto Educativo Institucional, Planes y Programas de Estudio, Reglamento de evaluación, entre otros.
- **Calidad:** Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos, es decir, con las necesidades de formación integral vigentes de nuestros(as) estudiantes o expectativas educativas de las madres, los padres de familia o acudientes.
- **Competencia:** "la competencia, además de ser un saber hacer, es un hacer sabiendo, soportado en múltiples conocimientos que vamos adquiriendo en el transcurso de la vida; es la utilización flexible e inteligente de los conocimientos que poseemos lo que nos hace competentes frente a tareas específicas" (Torrado 2000: 49).
- **Comunidad educativa:** "De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo." (Artículo 6º Ley 115 de 1994).
- **Conveniencia:** Grado de alineación o coherencia del Sistema de Gestión de la Calidad con las metas y políticas de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- **Criterios de evaluación y promoción de estudiantes:** Normas institucionales que determinan la evaluación del avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico y a su promoción al grado siguiente.
- **Currículo:** "Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. " (Artículo 76 Ley General de Educación 115 de 1994).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

- **Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA):** son el conjunto de aprendizajes estructurantes que construyen las niñas y los niños a través de las interacciones que establecen con el mundo y por medio de experiencias y ambientes pedagógicos en los que está presente el juego, las expresiones artísticas, la exploración del medio y la literatura.
- **Dimensión Humana:** Faceta de la estructura del individuo: espiritual, ética, cognitiva, comunicativo, socio afectiva, corporal y estética.
- **Educación formal:** “Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.” (Artículo 10º Ley 115 de 1994).
- **Efectividad:** “Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.”
- **Eficacia:** Grado de coherencia entre realización de las actividades pedagógicas y administrativas planificadas y los resultados planificados.
- **Eficiencia:** “Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.”
- **Estándar básico de competencias:** “Es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con unas expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica y Media, especificando por grupos de grados (1 a 3, 4 a 5, 6 a 7, 8 a 9, y 10 a 11) el nivel de calidad que se aspira alcanzar.” (Introducción a Estándares de Calidad – MEN).
- **Indicadores de logro de aprendizaje:** “La naturaleza y el carácter de estos indicadores es la de leer indicios, rasgos o conjuntos de rasgos, datos o informaciones perceptibles que al ser confrontados con lo esperado e interpretados de acuerdo con su fundamentación teórica pueden considerarse como evidencias significativas de su evolución, estado y nivel que en un momento determinado presenta el desarrollo humano” (Lineamientos Curriculares, 1998).
- **Logro:** "aquello que se espera obtener durante los procesos de formación del educando, es decir, algo previsto esperado y buscado... hacia lo cual se orienta la acción pedagógica" (Lineamientos Curriculares, 1998:23).
- **Marco legal vigente:** Leyes, decretos, resoluciones, directivas ministeriales que regulan o inciden, directa o indirectamente, en la prestación del servicio educativo que ofrece nuestra Institución.
- **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Son el nuevo término que se emplea, dentro de la educación cuando se trata de dificultades o problemas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

que presenta un alumno directamente relacionadas con la adquisición de las competencias académicas.

- **Niveles de la educación formal:** Según el artículo 11º de la ley 115 de 1994, la educación formal, se organizará en tres (3) niveles:
 - a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
 - b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y
 - c) La educación media con una duración de dos (2) grados.

- **Planes de estudio:** “Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.” (Artículo 79 Ley 115 de 1994).
- **Proceso educativo:** Actividades pedagógicas o administrativas planeadas e interrelacionadas para la formación integral de nuestros estudiantes, de las competencias básicas y propias del Proyecto Educativo Institucional que les permitan un desarrollo personal, cultural, social y productivo acorde con sus proyectos de vida y la dinámica y proyección socio-económica de su entorno.
- **Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Es la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.
- **Proyecto Pedagógico:** “El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.” (Artículo 36 Decreto 1860 de 1994).
- **Servicio educativo:** “El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.” (Artículo 2º Ley 115 de 1994). Es el resultado del proceso educativo, definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual está orientado a la formación, desarrollo y cumplimiento de las competencias planificadas y acordadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

- **Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE):** Es el que formula los criterios de evaluación en cada una de las áreas, establece los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y establece las actividades de nivelación (recuperación y superación) para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general.
- **Sistema de Gestión de la Calidad (SGC):** Conjunto de actividades pedagógicas y administrativas enfocadas por la gestión e interacción de procesos para mejorar la calidad del servicio educativo ofrecido por nuestra institución educativa y para la mejora continua de su desempeño.
- **Sistema de evaluación y promoción de estudiantes:** Conjunto de criterios articulados de evaluación y promoción de los estudiantes.

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN.

MISIÓN

La Institución Educativa Santa Catalina De Siena, de carácter oficial, forma seres integrales desde la sana convivencia, el respeto por la diversidad, la equidad y la construcción flexible e incluyente de un proyecto de vida, brindando herramientas para que continúen con su proceso de formación y contribuyan al desarrollo social.

VISIÓN

Para el 2022 la Institución Educativa Santa Catalina De Siena tendrá un proyecto educativo basado en la heterogeneidad, el manejo de una lengua extranjera, la investigación y la implementación de una media técnica, formando seres competentes con proyectos de vida sustentados en la autonomía, la felicidad, el respeto y la asertividad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

FILOSOFÍA

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena adopta como postura y compromiso con la sociedad, lo explicitado en la Ley General de Educación N° 115 de 1994:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena se cimienta en los Valores FE, SABER Y VIRTUD

PRINCIPIOS ORIENTADORES

La Institución tiene como base de formación el aprender a convivir y a construir convivencia desde:

- Aprender a vivir y a convivir en paz
- Aprender a comunicarnos
- Aprender a interactuar
- Aprender a decidir en grupo
- Aprender a valorar el saber social
- Aprender a cuidarse
- Aprender a cuidar y a estar en el mundo

Los valores son cualidades del ser humano que lo invitan a ser mejor y que requieren de cuidado, conservación y dedicación. Ellos nos ofrecen una pauta para formular metas y propósitos, personales o colectivos. Reflejan nuestros intereses, sentimientos y convicciones más importantes.

Los siguientes valores se tendrán en cuenta en la institución como facilitadores de la convivencia social:

Amabilidad: Característica que manifiesta bondad en las relaciones y aceptación de los demás.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Amor: Es la capacidad de brindar todo el bien posible a los demás con desprendimiento.

Benevolencia: Simpatía y buena voluntad hacia las personas.

Constancia: Es la firmeza y perseverancia del ánimo en los diferentes compromisos y propósitos.

Fortaleza: Es la fuerza y el vigor para asumir las responsabilidades y superar las dificultades.

Fraternidad: Capacidad de establecer buenas relaciones con los demás por medio de un trato amable y solidario.

Honestidad: Es ser recto, honrado y transparente en todos los acontecimientos de la vida.

Humildad: Es el reconocimiento y aceptación de las cualidades y limitaciones de cada uno y de los demás, que permite tener una vida sencilla, transparente y armónica.

Justicia: Valor que permite dar a cada cual lo que corresponde, y obrar con equidad en cualquier circunstancia.

Prudencia: Es la capacidad de distinguir lo que es bueno y malo, para poder actuar con moderación y cautela.

Respeto: Es el reconocimiento de la dignidad de las personas, para establecer compromisos y límites en las relaciones interpersonales.

Responsabilidad: Llevar a cabo con decisión, convicción y efectividad los compromisos adquiridos.

Solidaridad: Cualidad del ser humano que le permite ser ayuda del otro, atenderlo con desinterés y alegría

Honestidad: Es la expresión clara y transparente de lo que se piensa y se siente, fortaleciendo el sentido de la verdad.

Templanza: Es la moderación y el equilibrio de la vida para considerar lo bueno y rechazar lo perjudicial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Autonomía: Es la aceptación de la responsabilidad por las acciones y por los sentimientos propios. Implica libertad responsable, identidad con lo que soy, creatividad para producir o escoger lo que le dé sentido a mi existencia y confianza en mí mismo y en los demás.

Asertividad: Es una parte de las habilidades sociales que reúne las conductas y pensamientos que nos permiten defender los derechos de cada uno sin agredir ni ser agredido.

Disciplina: Es la puesta en práctica de una actuación ordenada y perseverante, en orden a obtener un bien o fin determinado.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena ofrece una educación integral que fortalece el mejoramiento continuo del conocimiento y la formación en valores para la convivencia ciudadana, a través de una práctica pedagógica incluyente, orientada a la formación de personas autónomas, tolerantes, solidarias y competentes, con el apoyo de un grupo humano idóneo y comprometido con los procesos de calidad.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Garantizar que el Proyecto Educativo Institucional atienda las necesidades, expectativas y exigencias de la comunidad educativa y su entorno.
2. Fortalecer el liderazgo, la comunicación y el trabajo en equipo que permitan aumentar el compromiso y el sentido de pertenencia con la Institución.
3. Potenciar el desarrollo de competencias del talento humano de la organización educativa para garantizar la calidad de los servicios.
4. Optimizar el uso de los recursos físicos, financieros y tecnológicos que permitan cumplir y exceder las expectativas de la comunidad educativa.
5. Implementar acciones de mejora continua mediante el seguimiento y medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Calidad, que asegure la permanencia de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

6. Sostener el alto nivel académico mediante el trabajo continuo del personal Docente y la aplicación de pruebas en competencias básicas desde los primeros niveles.
7. Propiciar un ambiente escolar de sana convivencia, mediante el cumplimiento del manual y el desarrollo de proyectos formativos.
8. Revisar de manera permanente el sistema de gestión para actualizar los procesos y mejorar su eficacia.

PROGRAMA DE LAS 5S

Como parte del proyecto de calidad se implementó el programa de las 5S que busca crear y mantener un ambiente de trabajo limpio, ordenado, seguro, agradable y amable que facilite el trabajo diario y nos ayude a brindar un servicio educativo de calidad. Este programa corresponde a la primera etapa del proceso de gestión de calidad iniciado con la Fundación Nutresa.

Este proyecto se identifica con el personaje Super 5S y el Logo del programa. Ambos son creación de los estudiantes.

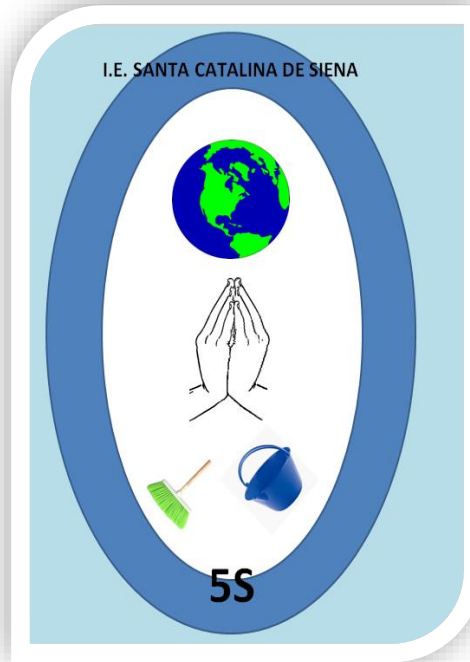
El personaje lleva por nombre Super 5S – Paladín del orden, el aseo y el bienestar. El logo se realizó sobre el escudo del colegio, integrando las 5S y los elementos del aseo.

Se llama estrategia de las 5's porque representan acciones que son principios expresados con cinco palabras japonesas que comienzan por S. Cada palabra tiene un significado importante para la creación de un lugar digno y seguro donde trabajar, las cinco palabras son:

- utilidad
- orden
- aseo - limpieza
- salud
- autodisciplina



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1



Nuestro propósito desde el programa de las 5S

PERFILES

PERFIL DEL ESTUDIANTE

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena, en su labor formativa, se propone orientar a los estudiantes para que en su desempeño futuro sean personas que:

- Descubran el sentido de la vida, la amen y respeten.
- Tengan un conocimiento real del mundo en que viven, aceptación de sí mismos y de los demás, respetando los Derechos Humanos.
- Elijan opciones rectas y libres en la vida diaria, participando democráticamente. Compartan con los otros por medio de una entrega generosa y sincera.
- Demuestren compromiso con la patria.
- Protejan el medio ambiente y los recursos naturales mediante el control de basuras y desperdicios, el uso racional de los recursos y la preservación de la vida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

- Integren a su vida los valores que facilitan la Convivencia Social.

PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena necesita de educadores(as) que posean una sólida formación en aspectos de su área de especialización, formación pedagógica, investigativa y cultural. Su formación no sólo debe ser instructiva sino que debe tener una formación integral, siendo también un orientador(a) que posea una dimensión política, comunitaria, comprometido(a) en los procesos de cambio exigidos por la sociedad y especialmente en el aporte a la paz y a la sana convivencia desde su propia proyección.

Los docentes deben tener las siguientes competencias y habilidades funcionales:

- **Dominio curricular:** Diseñar estrategias, métodos y herramientas propias de su disciplina en los procesos académicos que dirige.
- **Planeación y organización académica:** Diseñar sus clases y trabajo escolar, incluyendo metas claras de aprendizaje, estrategias, recursos y criterios de evaluación.
- **Pedagogía y Didáctica:** Diseñar estrategias de enseñanza-aprendizaje, ajustadas a las características, necesidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- **Evaluación del aprendizaje:** Aplicar diferentes métodos, técnicas e instrumentos de evaluación coherentes con los distintos niveles de aprendizaje de los estudiantes.
- **Uso de Recursos:** Dinamizar el uso de los recursos (equipos y espacios) para facilitar el proceso de enseñanza - aprendizaje y se preocupa por preservarlos en óptimas condiciones.
- **Seguimiento de Procesos:** Desarrollar sus actividades pedagógicas de acuerdo al cronograma Institucional.
- **Comunicación Institucional:** Interactuar con los diferentes miembros de la comunidad educativa, respetando los valores, en un marco de convivencia armónica.
- **Interacción Comunidad/entorno:** Organizar su práctica pedagógica, en articulación con las características socio-culturales de sus estudiantes.

Y como competencias y habilidades comportamentales, el trabajo en equipo, compromiso social e institucional, relaciones interpersonales y comunicación, negociación y mediación, iniciativa y orientación al logro y liderazgo.

Los directivos docentes deben tener las siguientes competencias y habilidades funcionales:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

- Planeación y organización directiva: Orientar estratégicamente la Institución, de acuerdo con el PEI, las políticas sectoriales, y las características sociales, económicas y culturales del entorno.
- Ejecución: Garantizar el desarrollo eficiente de los planes y proyectos formulados, guiando los equipos de trabajo hacia el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Pedagogía y didáctica: Orientar el trabajo pedagógico de los docentes, para asegurar la aplicación del enfoque pedagógico definido en el Proyecto Educativo Institucional.
- Innovación/direccionamiento: Ajustar procesos y planes institucionales, con miras al mejoramiento continuo y de los resultados de los estudiantes en evaluaciones internas y externas.
- Administración de Recursos: Gestionar recursos en la institución, para asegurar a los docentes el apoyo administrativo que requieran para desarrollar sus actividades académicas.
- Gestión del talento humano: Coordinar el talento humano a su cargo, promoviendo el compromiso hacia el cumplimiento de los objetivos misionales.
- Comunicación Institucional: Crear canales de comunicación efectivos entre diferentes estamentos de la comunidad educativa, propiciando un ambiente favorable para la convivencia armónica.
- Interacción comunidad/entorno: Consolidar alianzas estratégicas con otros sectores, organizaciones, autoridades y líderes, para fortalecer el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Además tanto docentes como directivos docentes, deben:

- Ser sensible y humano(a): que tenga en cuenta las necesidades, intereses y procesos evolutivos de las y los estudiantes.
- Ser Ético(a): reconociendo sus valores y sus desaciertos, demostrando capacidad de mejorar en aras a su crecimiento personal y en el de sus educandos.
- Ser Respetuoso(a): de los procesos establecidos para las diversas acciones, y del trato a todos los miembros de la comunidad educativa y sus visitantes.
- Ser Referente: para que lo que enseña sea una vivencia propia y un testimonio para la comunidad educativa, donde su ejemplo y su palabra oportuna contribuyan al hallazgo de senderos que conduzcan al crecimiento personal desde todas sus dimensiones.
- Ser Creativo(a): debe incentivar la capacidad creativa e innovadora y adaptarse al cambio para que su metodología asegure la continuidad escolar del estudiante y la estudiante, despertando el interés por el estudio y el desarrollo de sus valores como persona.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín

DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

- Ser líder en procesos de construcción de propuestas educativas y diseños curriculares para las diferentes áreas del conocimiento
- Ser Responsable y asertivo en el compromiso con su realidad personal, familiar y social, generando ambientes de convivencia laboral donde su actitud cotidiana sea la de un(a) gestor(a) de paz y amor; con una conducta pública acorde con su cargo.
- Brillar por su Sentido de Pertenencia con la institución.
- Ser Comprometido(a) Social: que viva su profesión con ética y compromiso social, proyectando lo mejor de sí a los integrantes de la Comunidad Educativa y siendo capaz de practicar y difundir los derechos humanos a nivel individual y social en concordancia con lo moral. Debe ser un buen referente para la práctica de la ciudadanía.
- Ser Transparente en su Convivencia Institucional: para que todas sus acciones estén impregnadas de responsabilidad, lealtad, honradez, honestidad, discreción, tolerancia, compromiso, sentido de pertenencia, cooperación, y sobre todo de dignidad y respeto de los derechos humanos.
- Ser promotor(a) de la identificación personal de los estudiantes a través de la vivencia de valores y del buen ejemplo.
- Ser Mediador(a): dentro de la comunidad educativa, practicando siempre los valores de la escucha, el diálogo, la asertividad y demostrando habilidad para interpretar y manejar situaciones de difícil solución, con un adecuado manejo de conflictos.
- Ser Exigente pero Flexible: dar sus conocimientos con honestidad, rectitud y disciplina, pero siendo cortés, flexible y teniendo en cuenta la diferencia de los ritmos y procesos de los estudiantes. Practicante a ultranza de la disciplina con amor.
- Ser Fiel y Leal: al seguimiento del plan de estudios, al acatamiento de normas institucionales, a los principios institucionales, a la misión, a la visión, a la filosofía; o sea a todo el componente teleológico de la institución, por encima de los gustos y creencias personales.
- Ser Gestor(a) de Estrategias Metodológicas que posibiliten significado a la acción educativa, ser protagonista de nexos entre la escuela y la comunidad, entre el currículo y el Proyecto Educativo Institucional, enmarcados en el contexto histórico social.
- Tener Capacidad de Concentración, Organización y Planeación que le permitan responder de manera eficaz y oportuna a los requerimientos del cargo.
- Ajustarse al Manual de Convivencia Institucional, respetando el Debido Proceso y el Conducto Regular, estipulado en el mismo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

2. EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y SUS ORÍGENES.

RESEÑA HISTÓRICA

En las instalaciones del Colegio Santa María del Rosario, las hermanas Dominicas atendiendo a su tarea pastoral como religiosas, y fieles a los principios de su comunidad inician una obra social en pro de la formación de los sectores estratos 1 y 2 de la comuna 14, "El Poblado". En el año 1993 inician labores con la sección primaria bajo el nombre de Santa Catalina de Siena, fundadora de la comunidad religiosa, esta acoge a los niños del sector para su evangelización y formación académica. Muchos de las habitantes de estos sectores (El Garabato, La Y, El Hoyo, La Chacona, entre otros) recuerdan esta época como una acción de las religiosas, cálida y fraternal por su formación. Empiezan una serie de cambios administrativos y la comunidad se desvincula de la obra. En la actualidad las religiosas atienden otras obras sociales.

La escuela fue trasladada para la sede del Sector de San Lucas en el año 2006, y al sector de "El Garabato" en el año 2007. En vista de que la población de estudiantes iba creciendo día a día y gracias al esfuerzo de la comunidad y de líderes del sector, se gestionan los predios para la construcción de la nueva Institución Educativa con el fin de albergar a la comunidad educativa de las escuelas Santa Catalina de Siena y la Escuela Jesús Restrepo Villa, del sector de La Chacona. Se inician las labores académicas con el nombre de "Santa Catalina de Siena", como sede del INEM José Félix de Restrepo, siendo Rector Julio César Velásquez.

En la administración del Señor Alcalde Sergio Fajardo Valderrama se inicia la construcción de la primera etapa y bajo la administración del Señor Alcalde Alonso Salazar Jaramillo se hace entrega de la segunda etapa de construcción.

En el año 2013 la institución se separa del INEM y es creada mediante Resolución 10030 de octubre 11 de 2013 con el nombre de I.E. SANTA CATALINA DE SENA, se cambia el nombre de la institución de SIENA A SENA, quedando así la incomodidad en la comunidad educativa. Esta inconformidad se manifiesta en reunión de padres de familia, docentes, estudiantes con los funcionarios de la Secretaría de Educación de Medellín quienes expresan que el cambio de SIENA por SENA fue una equivocación y prometen en la reunión que modificarán posteriormente el nombre.

La construcción del escudo, la bandera y el uniforme se hicieron de común acuerdo con los padres y los estudiantes respetando la filosofía de la Santa Catalina de Siena, fundadora de la comunidad de las hermanas dominicas de Santa María del Rosario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
 Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
 emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
 DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1





DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Comparativamente de 2013 a 2019, se ha venido equilibrando la población de acuerdo al género, actualmente la población escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA, está conformada por 570 estudiantes de los cuales, el 42.46 % (), son mujeres y el 57.53 % (), hombres.

La existencia de mayor población masculina en el plantel, desde años atrás, especialmente en el nivel de Básica primaria, favorece una dinámica de interacciones mediada por tradicionales roles masculinos, como la fuerza y la agresividad, evidenciada en los juegos bruscos y la competitividad presente en los encuentros deportivos, en los cuales ha predominado el fútbol, como la opción de recreación más reconocida a nivel institucional, además, por la no existencia de una cancha para la práctica de este deporte, se dificulta la convivencia.

Actualmente con gestión de la rectora Diana de los Rios y la Comunidad Educativa y barrial, se adecua el espacio de la jardinera para actividades recreativas, espacio donde era la piscina, en donde se tendrá oportunidad de practicar diversos deportes como el baloncesto, voleibol, microfútbol y futbol, en dos cancha.

Esto permitirá incrementar las opciones recreativas y deportivas tanto para los hombres, como para las mujeres, así mismo, se constituye en una oportunidad para generar mayores relaciones de equidad y respeto entre la población masculina y femenina del plantel.

INFORMACIÓN DE MATRÍCULA EN EDAD ESCOLAR Y DOCENTES						
ESTUDIANTES POR SEXO SEGÚN NIVEL EDUCATIVO 2019				DOCENTES POR NIVEL EDUCATIVO 2019		
Transición (Grado 0)	19	 33	 52	 	Transición	2
Básica Primaria (Grados 1-5)	126	122	248		Básica Primaria	9
Básica Secundaria (Grados 6-9)	102	117	219		Básica Secundaria	7
Media (Grados 10-13)	43	28	71		Media	2
TOTAL	285	309	594		TOTAL	20
% Estudiantes por Sexo	48%	52%			Relación Alumno Docente	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
 Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
 emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
 DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

¿EL ESTABLECIMIENTO TIENE ACTUALMENTE...?	CLEI (Ciclos Lectivos Especiales Integrados para Adultos)	No	AA (Aceleración de Aprendizaje)	No
--	--	-----------	--	-----------

• **Situación Socioeconómica:**

Las familias que componen la institución, viven en hogares clasificados mayoritariamente en los estratos 2 y 3, ello corresponde al 94.8% de la población escolar, sin embargo, la ubicación del plantel cerca a sectores de estrato 5 y 6, permite que un 2.6 % de estudiantes provenga de familias con mejores índices de calidad de vida. Cabe resaltar que el 2.53% de los escolares se encuentra ubicado en los estratos 0 y 1, lo cual indica que pertenecen a población en extrema pobreza, o en condición de desplazamiento.

La distribución de los estudiantes del plantel de acuerdo al estrato socioeconómico es la siguiente:

CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS ESTUDIANTES 2014							
% de estudiantes por estrato socioeconómico	Estrato 0	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6
	2%	12%	45%	32%	2%	3%	4%

Fuente: SIMAT Agosto 2019

POBLACIÓN SISBENIZADA 541- 47.3%				
% de estudiantes por Nivel de Sisben	Sisben 0	Sisben 1	Sisben 2	Sisben 3

Fuente: SIMAT Agosto 2019

• **Sectores de procedencia de los estudiantes:**

La población escolar proviene de diferentes sectores del Poblado, especialmente, de los sectores: La Chacona, La Virgen, Loma los Parra. Los Balsos, la Y, los Gonzales, en donde se concentra la mayoría de los estudiantes. Un buen número de estudiantes se desplaza de lugares



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

desde donde deben emplear transporte público o realizar grandes caminatas. Cabe resaltar que en el último año ha venido creciendo la población de la Olla, en un sector habitado en su mayoría por personas en condición de desplazamiento, en situación de extrema pobreza y con viviendas carentes de los servicios domiciliarios.

- **SECTORES DE PROCEDENCIA:**

BARRIOS	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL	%
LA CHACONA	20			
LOS PARRAS	20	175		
LOS GONZALES.(EL CHISPERO)	20	56		
LA Y.	5	34		
LA VIRGEN	10	48		
EL CHISPERO	1	46		
EL GARABATO	20	25		
EL HOYO		7		
LA OLLA		6		
VIZCAYA		3		
COPACABANA		1		
ROBLEDO		5		
NIQUIA	1	1		
MANRIQUE	1	2		
BUENOS AIRES		3		
SAN LUIS	5	3		
LOMA DEL INDIO	2	10		
SAN LUCAS	6	6		
LA CRUZ.	1			

- **Población en condición de desplazamiento.**

Existe un ----- (9) de estudiantes pertenecientes a familias en condición de desplazamiento, quienes reciben apoyo y acompañamiento del gobierno local, con programas de alimentación escolar y subsidios como “Mas Familias en Acción”, generalmente su desplazamiento obedece a fenómenos relacionados con la violencia producida por el conflicto armado que se vive en el país.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Aunque el porcentaje de estudiantes en esta condición es menor, preocupa la situación familiar que viven estos niños y niñas debido al desarraigo de sus sitios de origen, a las dificultades para incorporarse a la dinámica social de la ciudad y a que generalmente sus familias se ubican en los barrios subnormales carentes de los mínimos servicios públicos, lo cual afecta su rendimiento académico e incrementa los factores de riesgo hacia las problemáticas juveniles.

- **Población perteneciente a grupos étnicos.**

Existe poca presencia de estudiantes pertenecientes a grupos étnicos debido a que esta población está asentada en sectores de la Comuna 14 alejados del plantel, sin embargo se evidencia un ----- hombres y ----- mujeres afro descendientes, los cuales en su mayoría pertenecen a la Básica Primaria. Se requiere mayor impulso al proyecto curricular de afrocolombianidad con el fin de que la Comunidad Educativa valore y resignifique la diversidad étnica y cultural de la nación, evitando situaciones de rechazo y acoso escolar.

En el plantel se forman aproximadamente 1 estudiantes pertenecientes a población indígena, pero sólo uno de ellos, se asume como tal y comparte en comunidad sus costumbres ancestrales e idioma nativo.

- **Población con barreras para el aprendizaje y la participación**

Atendiendo a la Constitución Política de Colombia y a la reglamentación vigente, en especial la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, la institución organiza el servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

Tal como lo establece la ley, la institución *adopta medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables que buscan eliminar toda forma de discriminación por razón de discapacidad*, asegurando que todos los y las estudiantes tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder y participar en la vida escolar, mediante el fomento de una cultura de respeto a la diferencia.

En concordancia con los deberes de la Escuela, el Estado, la sociedad y la familia, se han establecido redes de apoyo que los comprometan a asumir la responsabilidad compartida de evitar y eliminar barreras actitudinales, sociales, culturales, físicas, arquitectónicas, de comunicación, y de cualquier otro tipo, que impidan la efectiva participación de las personas con discapacidad. En la actualidad se realiza trabajo interinstitucional e intersectorial con entidades gubernamentales y no gubernamentales, como: Secretaría de Educación de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Medellín, Entorno protector, la UAI (Unidad de atención Integral), Secretaría de Salud, Secretaría de Inclusión Social, EPS, Cajas de Compensación Familiar y el apoyo de la Escuela de Ingenieros.

En el ámbito de la Orientación Escolar contamos con el apoyo de:

Entorno protector: Con el apoyo de Psicología; orientados a dinamizar los procesos de convivencia a nivel institucional.

UAI (Unidad De Atención Integral) Con El apoyo de Profesional De apoyo Pedagógico (Maestra De Apoyo) que apoyan la implementación de políticas en educación inclusiva, transformación institucional, orientación y apoyo a estudiantes con Necesidades educativas; orientación a docentes y padres de familia.

3. LOS OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO

OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

El PEI es la hoja de ruta que guía la búsqueda del deber ser de la Institución, es un espacio contextualizador, teórico – práctico de múltiples proyectos pedagógicos, coherentes y articulados entre sí, que favorecen la activación de las capacidades de innovación y autonomía de todos los agentes educativos y que modifican en forma dinámica y permanente, las relaciones que se establecen dentro del proceso educativo. Por ello tiene objetivos claros, viables y concretos para la comunidad.

OBJETIVOS GENERALES

1. Presentar de manera clara, coherente y significativa el PEI, desde los criterios definidos reglamentariamente, acordes con cada una de las gestiones que dinamizan la vida institucional.
2. Involucrar a la comunidad educativa en la planeación, gestión y evaluación del desarrollo de los procesos institucionales, mediante su participación responsable, activa y democrática.
3. Propiciar el desarrollo y la proyección de la Institución en el ámbito local, regional y nacional, mediante acciones pedagógicas e institucionales generadoras de procesos de calidad en la educación.
4. Favorecer la excelencia a través de un proceso integral que permita redimensionar al hombre como persona biológica, psíquica, intelectual, social, moral y trascendente para que asuma con autonomía y responsabilidad su proyecto de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar los principios que orientan el quehacer educativo en la I.E. Santa Catalina de Siena, respondiendo a los requerimientos de la sociedad y de la formación de un ciudadano más productivo, solidario, participativo, tolerante y con sentido de pertenencia por su país.
2. Fomentar una educación en valores fundamentada en el libre desarrollo de la personalidad y teniendo una visión del hombre trascendente, futurista y capacitado para responder a las exigencias y cambios del medio.
3. Asumir una actitud de compromiso, respeto y valoración del ambiente escolar, familiar y comunitario
4. Orientar la organización, dirección, control y evaluación de la gestión administrativa, para que se dinamicen procesos institucionales que respondan a las necesidades de la comunidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

5. Desarrollar los niveles de competencias en los estudiantes a través de los procesos pedagógicos respondiendo a las políticas educativas nacionales y de ciudad y a los requerimientos de la ciencia y la tecnología.
6. Construir el plan operativo de la institución teniendo en cuenta la implementación del proceso de calidad para garantizar el mejoramiento de los procesos, la eficiencia y la organización de todas las acciones que requiere la comunidad.

4.LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA QUE GUÍA LAS LABORES DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS.

ENFOQUE Y MODELO PEDAGOGICO

APORTES AL MODELO PEDAGÓGICO CONSTRUCTIVISTA O DESARROLLISTA

El modelo pedagógico Desarrollista se caracteriza por:

1. Los educandos construyen el conocimiento partiendo de sus propias experiencias para que este aprendizaje sea cada vez más significativo.
2. Todo el proceso académico debe girar alrededor de construcciones que involucren la experiencia entendida a su vez como el ensayar y el saber, la prueba y el conocimiento.
3. Se enseña por procesos para formar seres humanos competentes en un mundo globalizado.
4. No se aprenden contenidos, se desarrollan destrezas del pensamiento y se potencian habilidades cognitivas.
5. Hay un currículo establecido por la Institución partiendo del contexto que le permita al educando expresar sus experiencias y a partir de allí construir conocimiento y desarrollar su pensamiento.
6. El maestro incide directamente, crea las condiciones favorables para el aprendizaje, facilitándole al estudiante el “aprender a aprender”, respetando los diferentes ritmos y limitaciones.
7. Se considera la experiencia educativa como la reconstrucción constante de aquello que el educando hace, así el alumno debe aprender a pensar y se aprende haciendo, buscando información, comparándola, analizándola, reconstruyéndola y deconstruyéndola con el fin de validar los aprendizajes.
8. El análisis, la interpretación y la crítica son claves en este proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín

DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

9. Priman los procesos de aprendizaje sobre los procesos de enseñanza. El alumno es el centro del proceso docente-educativo.
10. Se privilegia los mapas mentales, mapas conceptuales y otros tipos de esquemas como parte del proceso de aprendizaje. Estos organizadores gráficos permiten organizar, diferenciar, jerarquizar, estructurar y tipificar la información.
11. La autonomía es una de las finalidades en materia educativa, entendida como la capacidad de hacer autorreflexión, autocrítica y así pensar por sí mismo, lo que va permitir a su vez pensar en el otro, estar en el lugar del otro y respetar sus puntos de vista. Desde esta perspectiva entran el juego los valores como el respeto, la tolerancia y la aceptación a la otredad.
12. El ambiente de aprendizaje dentro del aula deberá propiciar la comprensión, el análisis, la indagación, la formulación de hipótesis, la explicación oral y escrita, la lectura comprensiva y en sí la construcción de aprendizaje significativo.
13. Se espera que en el aula se respeten los diferentes ritmos y tiempos de aprendizaje, teniendo en cuenta los estadios por los que cruza el ser humano, según la teoría Piagetiana, para que el conocimiento y las propias construcciones no se desestime, sino que por el contrario se revalide y se valore. En este sentido el currículo es flexible.
14. Privilegiar la lectura como práctica transversal es fundamental en el desarrollo de las habilidades del pensamiento. Partir del deseo, del gusto y la preferencia por un género específico y no de la imposición sino más bien por la selección de un número determinado de posibilidades, es una pieza clave en la construcción de una sociedad lectura. Lo plantea Daniel Pennac (1999) "La lectura no acepta imperativo".
15. Se busca entonces, que los aprendizajes sean significativos, que el docente sea un facilitador que genere espacios de aprendizaje partiendo del contexto, que el educando sea autor de su propio proceso, que comparta sus experiencias y emita juicios de valor con argumentos válidos.
16. Los contenidos en este modelo responden a los elementos de la ciencia y la cultura, se seleccionan partiendo del contexto y las características del educando y de sus propios intereses, en palabras de Bernal, tiene que analizarse desde diferentes perspectivas: desde el campo de la ciencia, desde la comprensión del saber por parte del maestro y desde la forma como el saber es transformado en la práctica de la enseñanza.
17. En cuanto a la evaluación, el modelo desarrollista, está en estrecha relación con lo planteado en el SIE Institucional, en este se plantea una evaluación que involucre lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal, en otras palabras una evaluación integral por procesos, teniendo en cuenta los diferentes ritmos y tiempos de aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

¿Cómo sería una clase desde el modelo desarrollista?

“El modelo pedagógico, no sólo describe y explica una realidad educativa, también hace reflexionar en cómo intervenir en ella para transformarla”.

ANTES	DURANTE	DURANTE	DURANTE	DESPUÉS
PLANEACIÓN	APERTURA	DESARROLLO	CIERRE	REFLEXIÓN
Conocer el tipo de estudiante, sus condiciones, sus motivaciones y el contexto hace que la práctica pedagógica adquiera un valor pedagógico y sea significativa para el educando.	Motivación por parte del docente. Se puede iniciar la clase desde una pregunta que involucre, sensibilice y persuada al educando a un accionar cognitivo. Se parte de las experiencias previas de los educandos, es decir se tiene en cuenta su propia “Enciclopedia cultural”. Se delimita el tema, se hace una breve introducción relacionando	La clase no se centra en contenidos, por el contrario, estos están orientados a desarrollar destrezas del pensamiento y a potencializar las habilidades cognitivas. En este sentido, se enseña a pensar mediante la indagación, la comparación, el análisis y la crítica. El conocimiento se construye y se reconstruye a partir de las experiencias de los educandos. Se privilegia la	Se evalúa el proceso en tanto el aprendizaje es secuencial y progresivo. Se valoran los conceptos adquiridos. Se presenta el material que evidencian dichos procesos. Se evalúa el avance en lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal. La autoevaluación parte de una autorreflexión del avance en el proceso.	La reflexión pedagógica es una pieza clave para mejorar los procesos y para hacer los ajustes pertinentes a nivel metodológico, didáctico y evaluativo. Reflexionar sobre el quehacer pedagógico hace que la labor del docente sea cada vez más efectiva y significativa. Hacer reflexión en el modelo pedagógico,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

	<p>este nuevo aprendizaje al mundo vivencial del educando para que este nuevo aprendizaje sea significativo.</p>	<p>lectura en voz alta como práctica que estimula el pensamiento y desarrolla la creatividad. Como práctica académica escritural, se privilegia los organizadores gráficos que permiten sintetizar, relacionar y reconstruir la información. Los talleres en grupos colaborativos, permiten la confrontación de los diferentes puntos de vista y la construcción colectiva del saber. El debate en cualquiera de sus formas, permite poner en escena el argumento como elemento indispensable en la construcción de una postura válida.</p>		<p>permite transformar la realidad educativa.</p>
--	--	---	--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

		Las exposiciones son un buen elemento que permite la confrontación y la construcción de los saberes. Las prácticas escriturales como el ensayo permiten tomar una postura frente al conocimiento.		
--	--	---	--	--

Modelo Pedagógico Desarrollista





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Se respetan los ritmos y los tiempos del aprendizaje

El maestro estimula y crea un ambiente apropiado para el aprendizaje

Las estrategias para acceder al conocimiento parten del contexto

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Para el Modelo Pedagógico Desarrollista, el aprendizaje se asume como un proceso de creación de conocimiento a partir de los conocimientos previos de los educandos para hacer del aprendizaje, un aprendizaje significativo.

En este sentido surgen las estrategias de aprendizaje como la herramienta para la adquisición de conocimiento y desarrollo de habilidades cognitivas. Las estrategias de aprendizaje entendidas como estilos y procedimientos propios del estudiante para aprender un saber.

Elaboración de mapas mentales y otros organizadores

Generar preguntas que inviten a pensar y a interactuar con el conocimiento

Privilegiar la lectura en voz alta, imágenes y textos audiovisuales

Acceder al conocimiento previo

ESTRATEGIAS
DE
APRENDIZAJE

Elaboración de textos argumentativos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Crear imágenes
mentales

Seleccionar,
Omitir,
Generalizar y
Construir información

Comparar nueva
información y
conocimientos
previos

LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA EN EL DIARIO DE CAMPO

La reflexión pedagógica es pues el primer eslabón que permite sistematizar las experiencias que vivimos a diario e iniciarnos en el camino de la investigación. En este sentido, a continuación encontrará una serie de preguntas que puede formularse al momento de hacer dicha reflexión.

1. El modelo pedagógico institucional tiene definida la estructura de la clase: un antes (planeación), un durante (apertura, desarrollo y cierre) y un después (reflexión), ¿qué características resalto de cada momento y por qué los considero imprescindibles?
2. ¿Mi práctica docente parte de los conocimientos previos del estudiante? En este sentido, ¿Qué estrategias utilicé en el periodo para hacer dicha indagación?
3. Resalto cinco (5) características del modelo pedagógico que, en este trimestre, fueron de gran ayuda para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje en los estudiantes.
4. Menciono tres (3) estrategias de enseñanza que utilicé en mis clases y que están orientadas a que el aprendizaje sea significativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín

DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

5. Escribo tres (3) acciones evaluativas que apliqué en mi labor pedagógica y que están orientadas a fortalecer los procesos cognitivos del estudiante y que me permitieron obtener los resultados esperados.

6. Enumero los proyectos institucionales, las áreas del conocimiento, las realidades sociales u otros referentes con los que relaciono a diario las temáticas de mi asignatura, con el fin de que el estudiante asimile más fácilmente el conocimiento y haya una mayor comprensión del mismo.

7. ¿Qué habilidades del pensamiento busco desarrollar con las diferentes actividades que aplico en mi ejercicio como docente?

8. ¿Teniendo en cuenta el último momento de la clase (reflexión), qué impacto tiene en mis estudiantes las actividades desarrolladas en el aula de clase?, para ello describo por lo menos cinco (5) juicios valorativos que ellos hacen al respecto.

9. Teniendo en cuenta la experiencia en este periodo, enumero dos (2) retos que asumiré para el próximo trimestre con el fin de mejorar y/o seguir fortaleciendo mis prácticas de aula.

En cuanto a las observaciones descriptivas (Clima de aula), tenga presente que en la institución:

Observaciones:

- Se enseña por procesos teniendo en cuenta las competencias generales y las específicas con sus respectivos indicadores de desempeño, en este sentido haga una descripción de dicho proceso. Recuerde que un proceso es un conjunto de actividades que lleva a un determinado fin (competencia general del área).
- En las prácticas de aula se desarrollan destrezas del pensamiento y se potencian las habilidades cognitivas, para ello observe si el estudiante va en esta línea o si ha logrado poco o nada al respecto. Recuerde diferenciar lo cognoscitivo (conocimientos) de lo cognitivo (habilidades del pensamiento). Las habilidades del pensamiento, son los procesos mentales que permiten a las personas procesar información, adquirir conocimientos y resolver problemas.
- El conocimiento se construye a partir de las experiencias y el contenido responde a los elementos de la ciencia y la cultura, partiendo del contexto institucional. Para ello observe qué enseño y si este conocimiento es pertinente y significativo para el estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

- Se respetan los ritmos y tiempos de aprendizaje, para ello tenga en cuenta las particularidades que observa a lo largo del proceso y haga una descripción puntual al respecto.
- Siguiendo en la línea del modelo pedagógico desarrollista, se aprende a pensar y se aprende haciendo, por lo tanto las actividades planeadas deben estar orientadas a que el estudiante observe, describa, compare, jerarquice, diferencie, relacione, infiera, clasifique, habilidades que permiten pensar y actuar con claridad, precisión, rigor lógico y epistemológico, necesario para desarrollo del pensamiento crítico, elemento imprescindible para acceder a otros eslabones del conocimiento y a otros niveles de la educación.
- La lectura y la escritura son prácticas transversales, son el eje central del proceso académico, por lo tanto, pregúntese, si privilegia desde el área estos aspectos, describa cómo los desarrolla, qué dificultades presenta el estudiante al conceptualizar y al hacer el proceso de aprehensión del conocimiento.

La malla curricular se articula con el Modelo Pedagógico Desarrollista a través de los componentes actitudinal, procedimental y conceptual, además de las diferentes estrategias de aprendizaje y las acciones evaluativas que presenta dicho modelo.

5. ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LA DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL EDUCANDO.

Plan de estudios y criterios de evaluación y promoción (Ver Anexo 1)

El plan de estudios está estructurado por áreas obligatorias y fundamentales propuestas por la ley 115 en sus artículos 23 y 31 y áreas optativas implementadas de acuerdo con las necesidades de nuestro contexto, sugeridas por la institución para los diferentes grados, atendiendo a las diferentes cátedras que obliga el Ministerio de Educación.

Áreas y planes de Estudio

La Ley General de Educación en su Artículo 79 define el Plan de Estudios como “El esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo en su más amplia concepción. En la educación formal, dicho plan debe establecer los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes”.

Nuestro Plan de Estudios, se fundamenta en el Artículo 77 de la Ley 115, que le permite gozar de AUTONOMÍA para estructurar su currículo y establecer su Plan de Estudios como una guía general de contenidos, tiempos y secuencias para generar conocimiento y desarrollar las competencias básicas para aprender a aprender; además la misma Ley define en el Artículo 11, los Niveles de “Educación Formal”:

1. Educación Preescolar: Mínimo un grado (Grado 0 ó Transición)

2. Educación Básica: duración de nueve grados (9) desarrollada en dos ciclos; Básica Primaria cinco grados (5), Básica Secundaria cuatro grados (4).

3. Educación Media: dos grados (2). “La educación en sus distintos niveles tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente”. El Plan de Estudios se estructura con base en principios, normas, criterios y enfoque que orientan no sólo la concepción y desarrollo de cada área, sino que los sitúan dentro de la filosofía del PEI de la Institución.

Da respuestas al que, al quién, al por qué, al para qué, al cuándo y al cómo evaluar para lograr que la formación sea unificada e integral.

Hoy, la Institución se acoge a la Ley 715 de 2001 en sus numerales 5.5 y 5.6 respecto a las normas técnicas, curriculares y pedagógicas de la Educación Preescolar, Básica y Media de la Educación, integrado a las áreas fundamentales atendiendo a lo estipulado en el artículo 36 del Decreto 1860: “El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos y destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas”.

Con base en los artículos: 77 de la Ley 115 AUTONOMÍA ESCOLAR “para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir áreas y asignaturas optativas, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas” y 3º del Decreto 1850 que faculta al rector, “definir los períodos de clase al comienzo de cada año, con duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios siempre y cuando el total semanal y anual sea igual a la intensidad horaria mínima”.

El propósito de la institución educativa es garantizar la formación integral de los estudiantes; para lograrlo el trabajo de los docentes está orientado al desarrollo armónico de las dimensiones: cognitiva, ética, comunicativa y afectiva; busca



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

potenciar el desarrollo humano, por medio de la aprobación de los saberes específicos de cada una de las áreas y asignaturas que conforman el Plan de estudios. Las áreas y asignaturas se revisan y planean cada año para garantizar la prestación del servicio educativo. Los docentes a su vez socializan con los estudiantes la planeación de cada asignatura al iniciar cada período con el propósito de favorecer los procesos de motivación y autorregulación de proceso enseñanza aprendizaje.

De acuerdo a la Ley 1014 de 26 de enero de 2006, “de fomento a la cultura del emprendimiento” decreta las siguientes disposiciones generales:

- La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante este en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a nuevas tecnologías y al avance de la ciencia, de igual manera debe actuar como emprendedor desde su puesto de trabajo.
- Con esta ley se propone crear un vínculo del sistema educativo y el sistema productivo nacional mediante formación en competencias laborales básicas en los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Media, a fin de desarrollar la cultura del emprendimiento. En el plan de estudios se incorpora esta ley así: en el nivel de preescolar se desarrolla como proyecto de aula, en los ciclos de básica primaria, secundaria y media académica se trabaja como asignatura incorporada al área de tecnología e Informática, con una intensidad horaria de una hora semanal. Para lograr estas actividades y propósitos se tendrán en cuenta las diferentes entidades que apoyan esta Ley, las cuales son: Ministerio de Educación Nacional, Instituto de Fomento de la Educación Superior- ICFES, SENA, COLCIENCIAS, y el sector productivo.

FUNDAMENTOS TEÓRICOS:

- Un área de conocimiento está estructurada por una o varias disciplinas, una disciplina se caracteriza por poseer un cuerpo propio de conceptos, principios, teorías, etc., y un cuerpo propio de métodos y procedimientos que facilitan la construcción y apropiación de ese conocimiento.
- Un área de formación se estructura con propósitos de desarrollo integral a partir de diferentes disciplinas provenientes de una o más áreas del conocimiento.
- Cada área debe concebirse como un espacio que posibilita experiencias educativas, donde se plantean y analizan diversas formas de entender el mundo, de explicarlo, de argumentar, de dar sentido a la acción, donde se conocen procedimientos para anticiparse a los problemas, para afrontarlos y resolverlos; donde se incentiva desde varias perspectivas, el cultivo de las múltiples potencialidades y aptitudes humanas, se viven procesos que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín

DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

permiten a cada uno ubicarse, comprometerse y crecer en sus relaciones con el ambiente, con los demás y consigo mismo; se descubren fuentes de criterios y de conocimientos; se aprende a ser autónomos y a tomar decisiones responsablemente, se abren espacios y tiempos para valorar y disfrutar el mundo, etc.

- El concepto de área obligatoria y fundamental hace referencia a un cuerpo de conocimientos y valores, habilidades y destrezas, estrategias cognitivas y actitudes que, según la Ley General de Educación, no pueden faltar en la formación integral del individuo.
- El concepto de área optativa hace referencia a un cuerpo de conocimientos y valores que, de acuerdo con la filosofía del PEI y la fundamentación conceptual del currículo, interesan específicamente a ciertas personas, dadas sus inclinaciones vocacionales y las necesidades sociales y que por lo tanto, es necesario ofrecer, de manera que las estudiantes puedan escoger libremente.
- Temas de enseñanza obligatoria (artículo 14 de la Ley 115/94) son aquellos aspectos del currículo acerca de los cuales es urgente y prioritario construir conocimientos y valores desde el nivel de educación preescolar, en razón de que el momento histórico que vive el país y el mundo lo exigen.
- Una asignatura es un momento, un período de tiempo, que se destina en el horario semanal para llevar a cabo ciertas actividades propuestas en el plan de estudios. En una asignatura se establecen relaciones entre distintos elementos de una o varias áreas los cuales se desarrollan a través de diferentes estrategias pedagógicas.
- Un proyecto pedagógico es un conjunto de actividades programadas para alcanzar objetivos propios de la formación integral de las personas que participan en él. Se caracteriza porque no se desarrolla en un tiempo determinado y con una secuencia temática rígida. Puede girar en torno a una temática o un tema específico, pero su relación con la vida y la cotidianidad es mucho más directa.
- Los proyectos pedagógicos permiten asimilar los contenidos dados en las áreas.

6.LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, LA EDUCACIÓN SEXUAL, USO DEL TIEMPO LIBRE, CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE Y EN GENERAL LOS VALORS HUMANOS.

Proyectos pedagógicos (Ver Anexo 2)

PROYECTO	OBJETIVO	RESPONSABLE
Estudio para la	Preparar individuos para la	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica	justicia y la paz, partiendo de la formación en valores y preparándolos para que sean capaces de vivir dentro de un marco de sana convivencia	Área de Sociales
El aprovechamiento del tiempo libre, fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física y el deporte formativo	Fortalecer las expresiones lúdicas, físicas, artísticas y creativas de los integrantes de la comunidad educativa, mediante el desarrollo de las actividades orientadas al aprovechamiento del tiempo libre.	Área de Educación Física, recreación y deportes
La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales	Propiciar la conservación del medio ambiente como responsabilidad de los seres humanos de velar por el planeta	Área de Ciencias Naturales
La educación para la justicia, la paz, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general formación en valores humanos	Preparar individuos para la justicia y la paz, partiendo de la formación en valores y preparándolos para que sean capaces de vivir dentro de un marco de sana convivencia, solidaridad, cooperación y respeto.	Área de Ciencias Sociales
El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las consecuencias que para su seguridad integral tiene la institución, riesgos a los que se exponen como peatones, pasajeros y conductores	Desarrollar en los estudiantes hábitos y conductas seguras en materia de seguridad vial	Docente asignado
Cátedra de	Fortalecer en los	Área de tecnología



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

emprendimiento	estudiantes competencias de tipo laboral desde el emprendimiento y desarrollo de proyectos productivos	
Estudio de la constitución y la democracia	Ofrecer un espacio de sensibilización y conocimiento de la normativa legal colombiana y sus implicaciones en la sociedad.	Área de sociales
Cátedra de afrocolombianidad	Conocer y resaltar los aportes histórico culturales, ancestrales y actuales y sus aportes a la construcción de la nación colombiana	Área de Sociales
Prevención en drogadicción	Conocer pautas de actuación para minimizar los riesgos asociados al consumo de drogas	Psicóloga
Cátedra escolar de teatro y artes escénicas	Desarrollar en los estudiantes habilidades corporales, plásticas, estéticas y de expresión oral	Área de artística
Servicio social de los estudiantes	Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad para que adquiera y desarrolle compromiso de participación y mejoramiento de la misma.	Docentes asignados
Proyecto pedagógico de atención de desastres y emergencias	Sensibilizar a la población en torno a la cultura de la población, el manejo y la atención adecuada en momentos de emergencia para así actuar de manera pronta, eficaz y organizada antes situaciones de riesgo	Docentes asignados



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Cátedra de la paz	Contribuir al aprendizaje, la reflexión y el diálogo en torno a la cultura de la paz, entendida como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la equidad, la pluralidad y el respeto por los derechos.	Docentes asignados
Proyecto de sexualidad	Generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en los estudiantes, para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y de esta manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.	Docentes asignados

7. REGLAMENETO Y MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO PARA DOCENTES.

MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE (Ver Anexo 3)

PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA- CALIDAD

La convivencia como elemento central de la formación del ser humano, requiere herramientas normativas que contribuyan a la regulación de las relaciones de los individuos que hacen parte de la comunidad educativa; es así como surge la necesidad de la construcción del Manual de Convivencia de la Institución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Educativa Santa Catalina de Siena, como pacto social que facilita el ordenamiento Institucional.

La Institución está conformada por seres humanos diversos en sus necesidades, intereses, gustos, actividades y aptitudes que comparten un proyecto educativo en común.

De esta heterogeneidad surge la importancia de establecer pautas básicas que generen valores y compromiso para una sana convivencia.

El Manual con su carácter pedagógico y educativo, permite la deliberación, solidaridad, reflexión y participación en la solución colectiva de conflictos.

Debe Considerarse el Manual de Convivencia como una propuesta abierta al cambio permanente proceso de actualización, que recoge además los diferentes estamentos de la comunidad educativa por medio de sus representantes, sustentados en los principios y valores establecidos en la Constitución Política de Colombia y demás normas legales.

Además de regular las relaciones en la convivencia escolar como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio efectivo y el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes

8.ÓRGANOS, FUNCIONES Y FORMAS DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

FUNCIONES Y MARCO JURIDICO DE LOS ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Proyecto: Estudio, Comprensión y Práctica de la Constitución y la Instrucción Cívica.

FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Obligatoriedad del gobierno escolar. (Artículo 19º, Decreto 1860/94).

El gobierno escolar se organiza obligatoriamente de acuerdo a las normas legales vigentes y tiene como fin asegurar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994.

El gobierno escolar se regirá por las normas establecidas en la ley y en el Decreto 1860 de 1994.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

JUSTIFICACIÓN.

Desde la aparición

de las Naciones Unidas en 1948, se han expedido varias declaraciones universales que están dirigidas a los diversos sectores sociales que acompañan una comunidad; es así como se han reconocido los derechos de los niños, de los jóvenes, de las mujeres, de los trabajadores, etc.

En Colombia la constitución política de 1991 reconoce que la soberanía reside en el pueblo y por lo tanto somos todos los habitantes del país los que estamos llamados a participar para crear unas directrices mínimas que respondan a las reales necesidades de nuestras comunidades e instituciones.

Para desarrollar algunos derechos constitucionales, el Congreso de la República ha expedido leyes especiales que lo regulan. Así por ejemplo expidió la Ley 115 de 1994 que consagra las normas fundamentales sobre educación, y la Ley 134 de 1994 que reglamentó los mecanismos de participación ciudadana y la ley de la juventud.

Como la Ley General de la Educación, permite redefinir espacios que posibilitan la reflexión sobre los procesos pedagógicos y la participación de todos, es a partir de este proyecto que se pretende fomentar el amor y el respeto por los valores políticos, elementos representativos de la universalidad democrática y el civismo reflejados en el liderazgo, el sufragio y la participación ciudadana frente a la toma de decisiones.

MARCO TEÓRICO.

A partir de la constitución política de 1991 se abre paso a nuevos conceptos que cambian la vida del pueblo Colombiano, donde el ciudadano es el protagonista de la democracia moderna: porque el derecho y la libertad del individuo son las premisas fundamentales.

Así como la constitución protagoniza al ciudadano con todos sus derechos, la ley

El gobierno escolar a través de sus diferentes componentes como son la personería y el consejo estudiantil, pretende entonces, darle parte activa al alumno en la construcción de procesos institucionales en beneficio de toda la comunidad educativa.

Con el gobierno se busca que los alumnos se expresen como comunidad estudiantil responsable, vivencien valores de solidaridad, participación, respeto y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

compromiso individual y social, para desarrollar proyectos y así enriquecer la vida escolar.

Es importante destacar que en el presente trabajo, solo se abordarán algunos estamentos del gobierno escolar que son competencia exclusiva de los alumnos: como son la Personería escolar y el Consejo estudiantil.

PARTICIPACION DEMOCRÁTICA.

"La participación es un mecanismo real de convivencia que genera una mayor autonomía personal y social y que modifica las relaciones de poder".

La participación es un mecanismo en la toma de decisiones, para el planteamiento de la solución de problemas escolares es de vital importancia en el buen desarrollo institucional; ya que en la educación moderna el alumno es el centro de la escuela. Es por ello que el maestro pasa a ser un facilitador de procesos, para que el estudiante a través de sus propios medios logre desarrollar sus iniciativas y propuestas individuales y grupales, mejorando así, su calidad de vida escolar; utilizando los recursos democráticos, tales como: el voto popular, el consenso, la concertación y la participación directa e indirecta en cada uno de los estamentos institucionales.

Los alumnos tendrán derecho a la participación democrática en la elección y desarrollo de proyectos de aula, en la elaboración y aplicación del manual de convivencia, en la programación y ejecución de actividades deportivas, culturales, religiosas, recreativas, etc. La presencia del maestro es de gran importancia en este proceso, para dosificar y cualificar la participación democrática y responsable del alumno, y de esta manera evitar que la escuela se convierta en un desorden.

La vida democrática en la escuela debe ser un objetivo claro de maestros, directivos y alumnos, a través del cual se puedan cultivar los valores del respeto, la cooperación, la autonomía, y la tolerancia. Hay que seguir pensando en los nuevos cambios de mentalidad que le permitan al maestro manejar relaciones horizontales y humanas con sus alumnos, donde juntos construyan verdaderos procesos políticos en el aula de clase, respondiendo positivamente a los problemas planteados por todos los estamentos educativos, en especial por el de los alumnos.

Para Dewey la democracia es más que una forma de gobierno: es una forma de vida asociada, de experiencia comunicada y conjunta. La extensión es el espacio del número de individuos, que participan en un interés, de modo que cada uno tiene que referir su propia acción a la de otros y considerar la acción de otros para dar sentido y dirección a la suya, rompiendo las barreras de raza, clase y territorio nacional".



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Es por eso que los profesores autoritarios interesados en hacer valer la severidad de las normas de la disciplina, deben comenzar a desaparecer porque impide el desarrollo de los ideales democráticos; entonces es necesario pensar, en aquellos educadores nuevos, preocupados por tener en cuenta los intereses y necesidades de los alumnos, basados en ideales de mutualidad que favorecen un verdadero ambiente de libertad, justicia y democracia, en beneficio de toda la comunidad educativa.

LIDER Y LIDERAZGO.

"Un líder es una persona cuya tarea consiste en conseguir que otros hagan algo".

La escuela se constituye en el primer elemento formador de personas líderes, es allí donde se descubre y se desarrollan los líderes de la sociedad futura.

El trabajo en equipo es una de las primeras formas para fortalecer la capacidad de liderazgo, ya que el individuo, solo se hace líder en presencia de otros, en su medio social inmediato. La opinión y la expresión libre de los alumnos en el aula de clase, es de vital importancia, ya que le permite la participación directa en los procesos educativos para desarrollar su personalidad y fortalecerse como líder futuro.

En el aula de clase, no todos los alumnos quieren hablar en público o proponer ideas a otros, es en ese momento cuando se va descubriendo los estudiantes con capacidad de liderazgo porque toman decisiones rápidas, se anticipan a los problemas, proponen ideas, son voceros de otros, saben escuchar y poseen gran dominio de si mismos.

Sin embargo no todos los líderes son buenos, existen en la escuela estudiantes que arrastran a otros a situaciones de rebeldía contra las normas institucionales, por esto se hace necesario el rescate de valores que fortalezcan la formación de verdaderos líderes positivos.

OBJETIVOS.

- Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Propiciar las condiciones para crear en los alumnos una conciencia política tendiente a la participación y a la vida democrática institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

- Favorecer en los alumnos la necesidad de ser miembros activos dentro de la institución para elegir con responsabilidad sus representantes.
- Fortalecer la capacidad de liderazgo a través de la participación en las elecciones Democráticas y en la realización de propuestas y proyectos, buscando el bienestar Institucional.
- Generar en los estudiantes el interés, el conocimiento, la identificación y la solución de algunas problemáticas de su comunidad escolar y municipal; comprendiendo y estableciendo relaciones de trabajo con otras instituciones sociales y con su comunidad inmediata.
- Fortalecer la auto estima del estudiante, dando paso a las propuestas creativas del estudiante, a la valoración de su desarrollo, a la auto evaluación y a la coevaluación permanentes con miras al mejoramiento institucional.

MARCO JURÍDICO

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. (Artículo 20º, Decreto 1860/94)

El Gobierno Escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA está constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector o Rectora, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Parágrafo. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Integración del Consejo Directivo. (Artículo 21º, Decreto 1860/94, Decreto 1286 /2005, artículos 8º y 9º)

El Consejo Directivo está integrado por:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres, madres o acudientes de los educandos, elegidos por el Consejo de Padres.
4. Un representante de los estudiantes elegido por votación de la comunidad estudiantil, entre los educandos que se encuentren cursando el grado Undécimo.
5. Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la institución educativa. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo 1. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes de la institución, la asamblea de la asociación elegirá dos representantes de los padres ante el consejo directivo, en caso contrario se elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 2. Los directivos podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus integrantes.

Parágrafo 3. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. (Artículo 23, Decreto 1860/94, Artículo 5, Decreto 4791/2008, Artículo 8, Decreto 1290 de 2008, Ley de Infancia y Adolescencia)

Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los educandos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente manual.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
4. Fijar los criterios de asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del educando.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres, madres o acudientes responsables de la educación de los educandos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
17. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y servir de instancia en la atención y resolución de reclamaciones en la evaluación y promoción de los educandos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1290 de 2008 y
18. Darse su propio reglamento.

En relación con el Fondo de Servicios Educativos el Consejo Directivo cumple las siguientes funciones:

19. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.
20. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
21. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
22. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.

23. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
24. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
25. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
26. Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
27. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
28. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Parágrafo. La potestad expresada en el numeral 4, fue reglamentada por la Ley de Infancia y Adolescencia, cuyo artículo 42, numeral 1 estipula: *Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones: Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.*

CONSEJO ACADEMICO. (Artículo 23, Decreto 1860/94, Artículo 11, Decreto 1290 de 2009.

El Consejo Académico en la institución, está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada por cada área del Plan de Estudios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Los miembros del consejo directivo son los líderes de cada área y se eligen de acuerdo a ese cargo.

Funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los educandos sobre la evaluación educativa.
7. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación.
8. Servir de instancia en la atención y resolución de reclamaciones en la evaluación y promoción de los estudiantes (Resolución Rectoral 04 de 2010).
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

FUNCIONES DEL RECTOR. (Artículo 25, Decreto 1860/1994, Artículo 10, Ley 715/2001, Artículo 11, Decreto 992/2002)

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo cumplir las siguientes funciones:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Las establecidas en la Ley 715 de 2001:

12. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
13. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
14. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
15. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
16. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

17. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación.
18. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
19. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
20. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
21. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
22. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
23. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
24. Suministrar información oportuna al municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
25. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
26. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
27. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen al mismo.
28. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
29. Las demás que le asigne el alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Responsabilidades establecidas en el Decreto 4791 de 2008.

En relación con la administración del Fondo de Servicios Educativos los rectores son responsables de:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

30. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
31. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
32. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
33. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
34. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
35. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
36. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
37. Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.
38. El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde respectivo, en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.

DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Comunidad Educativa. (Artículo 18º, Decreto 1860/94).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo, y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en la institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se hayan matriculado.
2. Los padres, madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los educandos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Parágrafo. Todos los integrantes de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de 1994.

Directivos Docentes (Artículo 27, Decreto 1860/94).

Son funciones de los Directivos Docentes:

1. La atención a los educandos en los aspectos académicos, de evaluación y promoción.
2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios.
3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma, para ello podrán impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. (Artículo 28º, Decreto 1860 de 1994)

En la Institución Educativa SANTA CATALINA DE SIENA el Personero estudiantil es un educando que cursa el grado Undécimo en la institución, encargado/a de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el presente manual de convivencia.

El Personero tiene las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la rectoría las solicitudes de oficio o de petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces las decisiones de la rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo Primero. El/la personera de los/as estudiantes debe ser elegido/a dentro de los treinta días calendario siguientes al de iniciación de clases de cada período lectivo anual. Para tal efecto la rectoría debe convocar a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirla por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo Segundo. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

CONSEJO DE ESTUDIANTES. (Artículo 29º, Decreto 1860/94)

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grupos ofrecidos por la institución.

Parágrafo. El Consejo Directivo debe convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los educandos de cada grupo, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los educandos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, son convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna;
2. Acompañar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo/a en el cumplimiento de su representación;
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos/as estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ARTICULO 7. Funciones del consejo de padres de familia. Son funciones del Consejo de Padres (artículo 7º Decreto 1286/2005):

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

Parágrafo 1. El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

CONTRALOR ESCOLAR. (Acuerdo Municipal No. 41 de 2010).

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación Media, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones del contralor escolar.

1. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
2. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
3. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
4. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
5. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
6. Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
7. Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
8. Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

9. Verificar que el Rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, Presupuesto Participativo y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
10. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
11. Solicitar al rector la publicación en lugar visible de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1 y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
12. Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de sisben 1,2 y 3.

Parágrafo. En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

Grupo de apoyo de la contraloría escolar (Acuerdo Municipal No. 41 de 2010).

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sexto a undécimo; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

Funciones del grupo de apoyo de la contraloría escolar (Acuerdo Municipal No. 41 de 2010).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

1. Elegir el Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
2. Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
5. Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
6. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
7. Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
8. Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

Perfiles.

1. PERFILES DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO:(Circular Municipal N. 015, del 9 de Febrero de 2011).

Perfil de los representantes de los educadores.

- a. Caracterizarse por ser una persona positiva y responsable al momento de tomar las decisiones.
- b. Poseer un alto nivel de iniciativa para orientar el proceso de formación a partir del conocimiento de la realidad Institucional.
- c. Ser un profesional íntegro de la labor educativa.
- d. Tener la capacidad para comprender que los conflictos son parte esencial del proceso por el cual se llega a una convivencia armónica entre las personas.
- e. Poseer un alto grado de pertenencia por la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

- f. Motivar con su ejemplo al respeto de la democracia, la pluralidad y la diferencia.

Perfil de los representantes de los padres, madres o acudientes.

- a. Poseer un alto grado de liderazgo dentro del grupo de padres, madres o acudientes, demostrando participación activa en el proceso de consolidación de la Institución.
- b. Poseer sentido de pertenencia por la Institución que lo induzca a cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de la misma.
- c. Tener capacidad para la mediación y conciliación de conflictos.
- d. Caracterizarse por ser una persona positiva, colaboradora y con iniciativa, que le permita intervenir en el desarrollo de la Institución.

Perfil del representante del sector productivo.

- a. Pertenecer al sector productivo del área de influencia de la Institución.
- b. Caracterizarse por ser una persona positiva, colaboradora y con iniciativa que le permita intervenir en el desarrollo de la Institución.
- c. Poseer buena voluntad y sentido de pertenencia por la Institución.
- d. Tener la capacidad para propiciar un acercamiento del sector productivo y comercial con la Institución.

Perfil del representante de los ex alumnos.

- a. Disponer de tiempo para participar en las actividades programadas por la institución.
- b. Poseer sentido de pertenencia hacia la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

- c. Poseer capacidad de liderazgo para desarrollar propuestas y proyectos en bien de la institución.
- d. Capacidad de convocatoria a los ex alumnos de la institución, a fin de aportar en su desarrollo.
- e. Poseer capacidad creativa para realizar propuestas innovadoras que aporten en el mejoramiento de la calidad educativa.

2. PERFIL DEL PERSONERO (Circular Municipal No. 15, del 9 de febrero de 2011)

El personero exige actitud, liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y decisión para ejercer las prácticas democráticas educativas que permitan la construcción de una cultura de la participación ciudadana. El personero o personera debe reunir el siguiente perfil:

- a. No contar con antecedentes disciplinarios.
- b. Asumir un liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia en la institución.
- c. Ser modelo de tolerancia, respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber.
- d. Tener buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- e. Tener conocimiento del Manual de Convivencia Escolar.
- f. Haber cursado en la institución por lo menos el último año inmediatamente anterior a su postulación y reconocer la realidad escolar.
- g. Presentar un proyecto de su plan de trabajo en la Rectoría, antes de lanzar su candidatura y en las fechas destinadas para tal fin.
- h. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

3. PERFIL DEL CONTRALOR ESCOLAR (Circular Municipal No. 015, 9 de febrero de 2011).

Los aspirantes a contralor escolar deben reunir el siguiente perfil:

- a. Estudiante con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y buen desempeño académico.
- b. No tener procesos disciplinarios.
- c. Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
- d. Manifiesto sentido de pertenencia por la institución.
- e. Reconocimiento dentro de la Comunidad Educativa por respeto y valor hacia los pares y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- f. Capacidad y criterio de argumentación.
- g. Haber cursado en la institución por lo menos el último año inmediatamente anterior a su postulación y reconocer la realidad escolar.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

1. Para la postulación de los docentes:

- a. Inscribir su candidatura en la Rectoría o Coordinación de la Institución.
- b. Realizar campaña basada en principios éticos, morales y respetuosos a las normas de la convivencia pacífica.

Parágrafo 1. El docente debe demostrar que no tiene iniciado en su contra procesos disciplinarios, en los dos últimos años anteriores a su postulación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Parágrafo. 2. Se excluyen de esta postulación a los directivos docentes de la Institución.

Parágrafo 3. Se elegirán para un período de 1 año y pueden ser reelegidos por un período consecutivo.

2. Para la postulación de los padres, madres o acudientes.

Requisitos.

- a. Ser elegido/a por el Consejo de Padres.
- b. Demostrar su sentido de pertenencia con la Institución y su nexo de responsabilidad frente a su acudido/a.
- c. Al momento de su postulación debe demostrar que no tiene nexo laboral con alguna de las dependencias de la Institución.

Procedimiento: Artículo 8, Decreto 1286/2005

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Parágrafo 1. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo (parágrafo 2, artículo 9, Decreto 1286/2005).

Parágrafo 2. Los docentes, directivos o administrativos de la Institución Educativa SANTA CATALINA DE SIENA no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo.

Parágrafo 3. Se eligen para un período de 1 año y pueden ser reelegidos/as por un período consecutivo.

Parágrafo 4. Los padres, madres o acudientes elegidos no deben tener cuentas pendientes con la justicia o procesos penales en su contra, en los dos últimos años anteriores a su elección.

3. Para la postulación de los Estudiantes al Consejo Directivo.

- a. Inscribir su candidatura en la Rectoría, durante las fechas señaladas por el plantel.
- b. En el momento de su postulación debe presentar certificación de la Coordinación donde se conste que durante los dos últimos años no ha tenido proceso disciplinario.
- c. Manifestar por escrito su disponibilidad y voluntad para asumir el cargo al que eventualmente pueda llegar a ser elegido/a.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

- d. Demostrar buen rendimiento académico.

- e. Realizar campaña basada en principios éticos, morales y respetuosos de las normas de convivencia pacífica.

Parágrafo 1. Se elige para un período correspondiente al año escolar.

Parágrafo 2. Se le revocará el mandato por incurrir en faltas graves consignadas en el manual de convivencia.

Artículo 21. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DEL PERSONERO.

Requisitos para la postulación del Personero.

- a. Ser estudiante del grado Once de la Institución.

- b. Inscribir su candidatura en la Rectoría, durante las fechas señaladas por el plantel.

- c. Presentar su propuesta escrita en la cual demuestre su sentido de pertenencia con la Institución, su conocimiento del Proyecto Educativo institucional y la sujeción a las funciones establecidas en el Decreto 1860 de 1994.

- d. En el momento de su postulación debe presentar certificación de la Coordinación donde conste que durante los dos últimos años no ha tenido proceso disciplinario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

- e. Manifestar por escrito su disponibilidad y voluntad para asumir el cargo al que eventualmente pueda llegar a ser elegido/a.
- f. Demostrar buen rendimiento académico.
- g. Realizar campaña basada en principios éticos, morales y respetuosos a las normas de la convivencia pacífica.

Parágrafo 1. Se elige para un período correspondiente al año escolar.

Parágrafo 2. Se le revocará el mandato por incurrir en faltas graves consignadas en el manual de convivencia.

2. Inscripción de candidatos.

La inscripción se hará en la Rectoría, para lo cual las candidatas aportarán:

- a. Fotocopia del documento de identidad.
- b. Certificación de la Coordinación donde conste no tener procesos disciplinarios en los dos últimos años anteriores a la elección y ostentar buen rendimiento académico y buen comportamiento
- c. Programa escrito con las propuestas.

3. Campaña electoral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Se realizará en la Institución en las fechas definidas para tal fin.

4. Jornada Electoral:

Se efectuará en la fecha establecida.

5. Mesas de votación y escrutinios:

Se ubicará una mesa de votación por grado, para que puedan sufragar los/as estudiantes correspondientes.

Artículo 22. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

El Consejo de estudiantes estará integrado por un/a vocero/a de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución Educativa. Para la elección de dicho vocero se realizarán sendas asambleas de grado para que mediante voto secreto, elijan su representante. Los educandos/as del nivel Preescolar y de los grados Primero, Segundo y Tercero de Básica Primaria, serán convocados/as a una asamblea conjunta para elegir un/a vocero/a entre los/as estudiantes que cursan el grado Tercero.

1. Requisitos para la postulación.

- a. Ser elegido/a por el grado y gozar de completa aceptación.
- b. Aceptar el cargo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

- c. Demostrar buen rendimiento académico y buen comportamiento, así como, no tener iniciado un proceso disciplinario en su contra.
- d. Estar debidamente matriculado/a.

2. Procedimiento.

Los estudiantes de cada grado elegirán un vocero. Una vez elegidos los voceros tanto en Básica Primaria, como en Básica Secundaria, conformarán el concejo estudiantil.

Artículo 23. Procedimiento para la elección del representante de los ex alumnos y representante del sector productivo:

Serán seleccionados/as por el Consejo Directivo elegido, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1860 de 1994.

Capítulo 7. PERFIL DE LOS/LAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 24. Rector/a

En lo profesional.

1. Destreza para comprometer a los/as integrantes de la Comunidad Educativa, en la planeación y logro de los proyectos institucionales.
2. Capacidad para liderar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
3. Capacidad para el empleo de procedimientos de mediación y conciliación en la resolución de conflictos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

4. Responsabilidad e idoneidad para innovar en su labor pedagógica y administrativa.
5. Actitud positiva frente al cambio.
6. Interés permanente por la actualización y capacitación.

En lo personal.

1. Capacidad para determinar prioridades y tomar decisiones
2. Confianza para motivar, estimular, apoyar sus iniciativas y delegar responsabilidades.
3. Claridad y transparencia en el manejo de la información para que ésta sea entendida por la comunidad educativa.
4. Capacidad de escucha para mantener canales de comunicación efectivos.

Valores.

1. Honestidad, claridad y transparencia en el manejo de los recursos.
2. Capacidad para establecer relaciones cordiales con los/as integrantes de la comunidad educativa.
3. Excelente manejo de las relaciones humanas.
4. Respeto y prudencia en el trato hacia las personas.
5. Sentido de pertenencia con la institución
6. Equilibrio y autocontrol en la toma de decisiones y el manejo de situaciones conflictivas.

Artículo 25. COORDINADOR/A.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

En lo profesional.

1. Destreza para comprometer a los/as integrantes de la Comunidad Educativa, en la planeación y logro de los proyectos institucionales.
2. Capacidad para el empleo de procedimientos de mediación y conciliación en la resolución de conflictos.
3. Responsabilidad e idoneidad para innovar en su labor pedagógica y administrativa.
4. Actitud positiva frente al cambio.
5. Interés permanente por la actualización y capacitación.

En lo personal.

1. Capacidad para determinar prioridades y tomar decisiones
2. Confianza para motivar, estimular, apoyar sus iniciativas y delegar responsabilidades.
3. Claridad y transparencia en el manejo de la información para que ésta sea entendida por la comunidad educativa.
4. Capacidad de escucha para mantener canales de comunicación efectivos.

Valores.

1. Honestidad, claridad y transparencia en el manejo de los recursos.
2. Capacidad para establecer relaciones cordiales con los/as integrantes de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

3. Excelente manejo de las relaciones humanas.
4. Respeto y prudencia en el trato hacia las personas.
5. Sentido de pertenencia con la institución
6. Equilibrio y autocontrol en la toma de decisiones y el manejo de situaciones conflictivas.

Artículo 26. EDUCADORES(AS).

En lo profesional.

1. Conocimiento de los saberes propios de su área.
2. Capacidad investigativa para mejorar su competencia profesional.
3. Habilidad en el diseño de estrategias de aprendizaje.
4. Interés permanente por la actualización y capacitación.
5. Habilidad para adecuar los planes y programas a la realidad sociocultural.
6. Capacidad para liderar proyectos pedagógicos.

En lo Personal.

1. Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes.
2. Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
3. Disposición para la participación en los espacios democráticos institucionales.
4. Capacidad para el empleo de procedimientos de mediación y conciliación en la resolución de conflictos.
5. Habilidad para generar, promover y fortalecer un trabajo de equipo en la institución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

6. Iniciativa para desarrollar la capacidad investigativa y creativa en los/as estudiantes.

Valores.

1. Capacidad para establecer relaciones cordiales con los/as integrantes de la comunidad educativa.
2. Excelente manejo de las relaciones humanas.
3. Respeto y prudencia en el trato hacia las personas.
4. Sentido de pertenencia y compromiso con la institución.
5. Equilibrio y autocontrol en el manejo de situaciones conflictivas.
6. Motivación y entusiasmo en el cumplimiento de su labor.
7. Honestidad y claridad en el desempeño de sus funciones.

Artículo 27. ESTUDIANTES

En lo personal.

1. Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y compromisos adquiridos con la institución.
2. Capacidad para generar un ambiente de respeto y sana convivencia.
3. Disposición para escuchar sugerencias y tenerlas en cuenta
4. Capacidad investigativa y creativa.
5. Disposición para el trabajo en equipo.
6. Disposición para la participación democrática.
7. Actitud favorable frente al desarrollo de las competencias ciudadanas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Valores.

1. Capacidad crítica y reflexiva en torno a diferentes situaciones escolares y cotidianas.
2. Sentido de pertenencia con la institución.
3. Actitud solidaria y respetuosa con todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa.
4. Honestidad en sus actuaciones cotidianas.

En lo personal.

1. Compromiso y colaboración con las actividades que se propongan en la institución
2. Disposición de acompañamiento para mayor efectividad en el proceso de aprendizaje de su hijo/a
3. Conocimiento del Manual de Convivencia y de los principios institucionales.
4. Interés para apoyar el desarrollo del Proyecto Educativo institucional.
5. Disposición para la participación democrática en los espacios institucionales.
6. Interés por el aprendizaje permanente con relación a su función en la educación familiar.

Valores.

1. Sentido de pertenencia con la institución.
2. Disposición para mantener una comunicación adecuada y oportuna con la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

3. Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
4. Interés por generar un ambiente familiar acogedor que facilite la formación integral de el/a estudiante.
5. Actitud favorable para la resolución adecuada de conflictos.
6. Honestidad en sus actuaciones cotidianas.

Artículo 28. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

En lo profesional y personal.

1. Ostentar magníficas relaciones humanas brindando siempre información oportuna y completa.
2. Brindar trato amable, respetuoso y sin ninguna discriminación a todas las personas que solicitan su servicio.
3. Ser eficientes y actuar con responsabilidad y compromiso con el trabajo de la dependencia a su cargo.

SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Para llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación se debe:

- Hacer reuniones periódicas por parte de las coordinaciones respectivas con: Consejos de Grupos, Consejo Estudiantil y Personero de los estudiantes.
- Pedir periódicamente por parte de las directivas, informes a los estamentos anteriormente nombrados.
- Evaluar con profesores, estudiantes y directivos el desarrollo de los proyectos y el cumplimiento defunciones.
- El núcleo de sociedad realizará una evaluación terminado el proceso electoral.

BIBLIOGRAFIA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

PROYECTO DE FORMACIÓN CIUDADANA Provincia lasallista de Medellín-

MEJÍA ARCILA María Cristina, MANRIQUE BOEPPLER, Ramón. Juventud,

Constitución y Democracia. Educar Editores. Santa Fe de Bogotá. 1~ Edición,
1995. 132pp.

EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y LA DEMOCRACIA (Elección de **Alcaides**).

Proyecto del Departamento de Sociales. Colegio La Salle de Envigado. 1992.

LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN. Decreto 1860 de 1994, artículos 29°, 28° y
MANUAL DE CONVIVENCIA.

9.EL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES QUE INCLUYA LA DEFINICIÓN DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE HACER A LOS USUARIOS DEL SERVICIO Y, EN CASO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS EL PAGO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

COSTOS EDUCATIVOS

Estructura y administración institucional

El organigrama de la I.E. Santa Catalina de Siena es la combinación de una estructura funcional y otra matricial, se propende por un modelo de gestión sistémico, participativo, enriquecido con los aportes desde el SGC y el empoderamiento del mismo.

Procesos Liderados desde la secretaría académica - Matrícula

La matrícula es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante como estudiante regular de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

La matrícula también legaliza la permanencia o continuidad del estudiante en la Institución para cada periodo académico o año lectivo, que empieza en enero y termina en noviembre del mismo año.

Para matricularse es necesario que la familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución, o si es estudiante nuevo, con el colegio de procedencia.

Ficha de matrícula: Ficha donde se consignan los datos generales del estudiante y se establece un contrato entre familia y colegio, el cual se renueva cada año, mediante la firma del estudiante y sus padres o acudientes.

Manual de procedimientos para la matrícula.

Matrícula para estudiantes nuevos

PASOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1.	Solicitar entrevista en coordinación	Padre de familia
2.	Presentar entrevista en coordinación, en donde se confirmara el cupo asignado o no asignado	Coordinador
3	Diligenciar la ficha de matrícula y entregar en secretaria la ficha y documentación exigida para firmar la matrícula Todos los estudiantes deben presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia de la cedula del padre de familia o acudiente• Certificado de la EPS• Nivel del Sisben• Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad del estudiante• Paz y salvo por todo concepto	Padre de familia y aspirante
4	Recibir la documentación requerida, verificar el retiro del Simat del colegio de procedencia y efectuar la matrícula.	Secretaria
5	Asistir a la reunión de inducción, presidida por la coordinación y firmar constancia de asistencia	Padre de familia y estudiante nuevo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

El acudiente, como lo establece la ley, será potestad del padre o madre de familia realizar trámites de carácter legal en representación de los menores, en caso contrario se debe presentar la patria potestad del menor entregada por Bienestar Familiar, o en casos de fuerza mayor una autorización autenticada por Notaria de los padres de familia autorizando a un tercero a realizar el proceso de matrícula.

Matrícula para estudiantes antiguos

PASOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Se presenta a la matrícula en el día y hora asignados por la institución, el padre de familia y el estudiante, a partir del grado segundo.	Padre de familia o acudiente
2	Reclamar instrucciones generales con fechas de ingreso.	Padres de familia o acudientes
3	Todos los estudiantes deben presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad del estudiante si se ha actualizado• Paz y salvo por todo concepto	Estudiantes y padres de familia o acudientes

Cualquier inconveniente que se presente en la matrícula, se resuelve directamente en la secretaria de la Institución.

Pensiones

Mediante resolución 201750013431 de Noviembre 1 de 2107 emanada por la Secretaria de Educación de Medellín, se reglamentan las disposiciones en cuanto a cobros en la institución.

Artículo primero: “tanto las instituciones educativas y centros educativos oficiales, como las instituciones educativas con las que se realiza la contratación del servicio público educativo en el Municipio de Medellín, para el año lectivo 2018, no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos y servicios complementarios en educación regular, niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media.”

Otros cobros



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

En la misma resolución 201750013431 de Noviembre 1 de 2107 emanada por la Secretaria de Educación de Medellín, se reglamentan las disposiciones para otros cobros: “Para la vigencia del año 2018 solo se autorizan otros cobros a exalumnos de Instituciones Educativas y centros Educativos oficiales y de aquellas con que se realiza la contratación del servicio educativo por los siguientes conceptos:

Duplicado de diploma a solicitud del usuario	hasta \$7100
Copia acta de grado	hasta \$3800
Constancias de desempeño de grados cursados para exalumnos	hasta \$3800

10. LOS PROCEDIMIENTOS PARA RELACIONARSE CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES, TALES COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, LAS AGREMIACIONES, LOS SINDICATOS Y LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS.

Medios de comunicación masivas

Con la empresa Duende comunicaciones, quien generosamente diseña y construye la página web de la institución y capacita algunos miembros de la comunidad para su administración.

El cuaderno comunicador es un canal de comunicación por excelencia y hace parte de las competencias escriturales del área de humanidades.

Las carteleras que están vinculadas directamente con la filosofía institucional y se cruzan a la vez con todas las áreas y proyectos institucionales.

Las circulares es otra de las estrategias que nos permite una comunicación constante y asertiva con toda la comunidad educativa.

A nivel interno, los correos electrónicos con la agenda semanal nos permite unificar criterios entorno a las actividades institucionales.

Con agremiaciones

La gerencia de El Poblado se ha convertido en una gran aliada que ayuda a obtener los contactos para el desarrollo de algunos proyectos institucionales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Acción comunal – El Poblado

Con otras instituciones

UVA POBLADO – FUNDACION EPM

FUNDACION NUTRESA

EAFIT

POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MARYMOUNT

ARTICULACIÓN CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS., FÍSICOS,
ECONÓMICOS Y TECNOLÓGICOS DISPONIBLES Y PREVISTOS PARA
EL FUTURO CON EL FIN DE REALIZAR EL PROYECTO.**

RECURSOS HUMANOS

N°	N° Documento	NOMBRES Y APELLIDOS	Área	Nombramiento	DECRETO NOMB RAMIENTO	Titulo	Grado de Escalafón
1	43.57 4.883	LIDA ELIANA BETANCU R ISAZA	Prees colar	Propiedad (Carrera)	1278	LICENCIADA ESPECIALISTA	2DE
2	43.06 4.152	LUZ MABEL CORREA RIOS	Prees colar	Propiedad (Carrera)	2277	LICENCIADA	13
3	32.33 3.303	MARTA CECILIA VASCO	Primar ia	Propiedad (Carrera)	2277	ESPECIALISTA	14
4	4358 3727	MARIA EUGENIA GUZMAN ARBELAEZ	Primar ia	Propiedad (Carrera)	1278	PROFESIONAL PEDAGOGICO	2A
5	42.68 1.633	MYRIAM CONSUEL O VARGAS	Primar ia	Propiedad (Carrera)	1278	EDUCACIÓN ESPECIAL	2D
6	43.01 2.543	MARTHA ALICIA GIRALDO	Primar ia	Propiedad (Carrera)	2277	LICENCIADA EDUCACIÓN	EN 14



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín

DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

		VILLA					
7	43.55 1.429	SANDRA MABEL GOMEZ DELGADO	Primaria	Propiedad (Carrera)	2277	ESPECIALISTA	14
8	42.89 9.819	SOLEDAD VELEZ PATIÑO	Primaria	Propiedad (Carrera)	1278	ESPECIALISTA	2DE
9	4384 3380	NORALBA RODRIGUEZ BRAVO	Primaria	Propiedad (Carrera)	2277	POSGRADO PEDAGOGICO	14
10	26.32 9.049	LUZ MERCEDES MOSQUERA	Primaria	Propiedad (Carrera)	2277	ESPECIALISTA	14
11	1128 2694 35	JENNIFER YURANI ZULUAGA ESCOBAR	Primaria	provisional	1278	LICENCIADA EDUCACIÓN	EN 2A
12	43.81 9.794	SULBED YEPES ESCOBAR	Primaria	Propiedad (Carrera)	1278	ESPECIALISTA	2BE
13	43.08 5.989	ALBA CECILIA POSADA LOPEZ	Educ. Física, Recreación y Deporte	Propiedad (Carrera)	2277	LICENCIADA ED, FISICA ESPEC GESTIÓN AMBIENTAL, PEDG DE LA RECREACIÓN	14
14	42.75 8.571	SILVIA PATRICIA FERNANDEZ RESTREPO	Tecnología de Informática	Propiedad (Carrera)	2277	POSTGRADO COMPUTADORES	14
15	43.66 4.442	ROCIO DEL SOCORRO ESPINAL GIL	Educ. Artística - Artes Plásticas	Propiedad (Carrera)	2277	LICENCIADA EN ARTES PLASTICAS	13



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín

DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

			as				
16	72.24 5.653	DIEGO MAURICIO LAVERDE RUIZ	Ciencias Sociales	Propiedad (Carrera)	1278	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2A
17	71.72 7.025	ALBERTO LEONARDO CIFUENTES	Humanidades y Lengua Castellana	Propiedad (Carrera)	1278	COMUNICADOR	2A
18	8721 6912	CARLOS OLMEDO MORENO SALAZAR	Matemáticas	Propiedad (Carrera)	1278	MATEMATICO	3AM
19	9859 2081	JUAN CARLOS ZAPATA CUARTAS	Ciencias Naturales Químicas	Propiedad (Carrera)	1278	INGENIERO QUIMICO	3AM
20	9855 7999	FRANCISCO NORBEY MUÑOZ CEBALLOS	Matemáticas	Propiedad (Carrera)	1278	INGENIERIA INDUSTRIAL	2A
21		MARIBEL PRECIADO SUCERQUIA	CIENCIAS NATURALES	Propiedad (Carrera)	1278	LICENCIADA EN BIOLOGIA QUIMICA	2A
22	9866 2351	JORGE HERNANDO ACEVEDO MARTINEZ	Humanidades y Lengua Castellana	Propiedad (Carrera)	2277	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA, ESPECIALISTA PEDAGOGIA DOCENCIA	14
23	1077 4286 71	LINA MARCELA RAMIREZ	Humanidades	Provisional	1278	PROFESIONAL PEDAGOGICO	2A



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín

DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

		GARCIA	Ingles				
24	1537 2253	JUAN GABRIEL MONTROYA HOLGUIN	Cienci as Social es	Propiedad (Carrera)	1278	POSGRADO PEDAGOGICO	2B
25	7418 1091	FREDY ALEXANDE R CASTRO RODRIGU EZ	Educ. Religio sa	Propiedad (Carrera)	1278	LICENCIADO FILOSOFIA EDUCACIÓN RELIGIOSA	EN Y 2ª

RECURSOS FÍSICOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

ESPACIO	NÚMERO DE ESPACIOS	ESTADO/OBSERVACIÓN
Niveles	4	Bueno y en funcionamiento.
Salones de clase	11	Bueno y en funcionamiento.
Sala de sistemas	1	Bueno y en funcionamiento.
Sala de artística	1	Bueno y en funcionamiento.
Sala de mediación	1	Bueno y en funcionamiento.
laboratorio	1	Bueno y en funcionamiento.
Tienda	1	Bueno y en funcionamiento.
Papelería	1	Bueno y en funcionamiento.
Baños estudiantes	3	Inactivos dos, en funcionamiento uno.
Baños profesores, directivos	8	Bueno y en funcionamiento.
Oficina de calidad e investigación	1	Bueno y en funcionamiento.
Oficina rectoría	1	Bueno y en funcionamiento.
Oficina coordinación	1	Bueno y en funcionamiento.
Oficina psicóloga	1	Bueno y en funcionamiento.
Oficina profesional de apoyo	1	Bueno y en funcionamiento.
Restaurante	1	Bueno y en funcionamiento.
Auditorio	1	Bueno y en funcionamiento.
Patio	2	Bueno y en funcionamiento.
Zona de juegos	1	Bueno y en funcionamiento.
Sala de profesores	1	Bueno y en funcionamiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
 Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
 emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
 DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

		funcionamiento.
Biblioteca	1	Bueno y en funcionamiento.
Sala de reuniones	1	Bueno y en funcionamiento.
Bodega	1	Bueno y en funcionamiento.
Ascensor	1	Bueno y en funcionamiento.
Cancha	1	Bueno y en funcionamiento.
Parqueadero	1	Bueno y en funcionamiento.
Portería	2	Bueno y en funcionamiento.

ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES LOCALES - PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO

12.LAS ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES, LOCALES Y REGIONALES.

Organización/ Institución	Objetivo del Convenio/alianza	Actividades que se realizan	Fechas de inicio y término	Evidencias
PROGRAMA BUEN COMIENZO.	Prestar las instalaciones de la Institución Educativa para la atención a la primera	<ul style="list-style-type: none"> • Inducciones. • Actividades lúdicas. • Visitas dirigidas. • Escuelas de padres. 	9 de Febrero de 2015 a Noviembre del año en curso.	Carpeta: "Convenio para la prestación del servicio educativo programa Buen Comienzo sede Santa Catalina de Siena" reposa en la secretaría de la institución educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

	infancia con el fin de garantizar la transición de los estudiantes a la Institución para el grado de preescolar.			
	Permitir a los estudiantes de la Universidad realizar sus prácticas de aprendizaje en una realidad concreta para la aplicación de conocimientos adquiridos. Le permite a los	Acompañamiento de los estudiantes de la Universidad a las clases dirigidas por los docentes de la institución educativa, en los tiempos pactados por ambas partes, e intervención con los estudiantes en los momentos y temas acordados por la Institución y los docentes de área.	08 de Septiembre de 2018 al año en curso.	Carpeta: “Convenios institucionales.” Reposada en la secretaría de la institución educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

	estudiantes vivir situación es reales de su vida laboral. Que la permanencia del estudiante en la Institución Educativa le proporciona una visión clara del proceso administrativo, de la organización y funcionamiento de las diferentes áreas de actividad.			
CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVO ESPACIO-CORENUESPA.	Formar grupos de danza con los estudiantes en jornada contraria	Realizar proceso de matrícula de los estudiantes que quieren participar del proceso. Atender un promedio mínimo	26 de Mayo de 2014 año en curso.	Carpeta: “Convenios institucionales.” Reposada en la secretaría de la institución educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

	.	<p>de 22 estudiantes. Tener registro de asistencia. Tener un diario de campo. Aplicar estrategias de seguimiento y evaluación propuestas por la secretaría de cultura. Planeación de actividades en el aula y elaboración de planes de contenido del programa. Transversalizar la formación con temas para el tejido social, habilidades para la vida y la utilización de las potencialidades y talentos de los estudiantes.</p>		
<p>ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y VOCACIONAL EN EL MARCO DE PROYECTO DE VIDA – UNIVERSIDAD EAFIT.</p>	<p>Sumar esfuerzos para el desarrollo de un programa piloto para fortalecer la orientación profesional y vocacional</p>	<p>Aplicación de prueba psicotécnica a los estudiantes. Asistencia a cursos ofrecidos por la escuela de verano de EAFIT.</p>	<p>26 de Agosto de 2014 a año en curso.</p>	<p>Carpeta: “Convenios institucionales.” Reposada en la secretaría de la institución educativa.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

	al de los estudiant es.			
EJECUCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANT ES DE BACHILLER ATO DEL – COLEGIATU RA COLOMBIA NA.	Posibilita r que los jóvenes den cumplimi ento al compro miso asociado al servicio social estudiant il en atención a la normativ a legal y reglame ntaria que los regula. Ser una platafor ma que le permita a los estudiant es la búsqued a de principio s vocacion ales para desempe ñarse profesion	Prestar el servicio social estudiantil en la institución educativa con labores acordes a los principios, valores y proyecto educativo insitucional de Santa Catalina de Siena.	20 de Marzo de 2015 al año en curso.	Carpeta: “Convenios institucionales.” Repos a en la secretaría de la institución educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

	almente en un futuro próximo.			
--	--	--	--	--

13. LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN.

ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

El organigrama de la I.E. Santa Catalina de Siena es la combinación de una estructura funcional y otra matricial, se propende por un modelo de gestión sistémico, participativo, enriquecido con los aportes desde el SGC y el empoderamiento del mismo.

Procesos Liderados desde la secretaría académica - Matrícula

La matrícula es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante como estudiante regular de la Institución.

La matrícula también legaliza la permanencia o continuidad del estudiante en la Institución para cada periodo académico o año lectivo, que empieza en enero y termina en noviembre del mismo año.

Para matricularse es necesario que la familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución, o si es estudiante nuevo, con el colegio de procedencia.

Ficha de matrícula: Ficha donde se consignan los datos generales del estudiante y se establece un contrato entre familia y colegio, el cual se renueva cada año, mediante la firma del estudiante y sus padres o acudientes.

Manual de procedimientos para la matrícula.

Matrícula para estudiantes nuevos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

PASOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1.	Solicitar entrevista en coordinación	Padre de familia
2.	Presentar entrevista en coordinación, en donde se confirmara el cupo asignado o no asignado	Coordinador
3	Diligenciar la ficha de matrícula y entregar en secretaria la ficha y documentación exigida para firmar la matricula Todos los estudiantes deben presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia de la cedula del padre de familia o acudiente• Certificado de la EPS• Nivel del Sisben• Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad del estudiante• Paz y salvo por todo concepto	Padre de familia y aspirante
4	Recibir la documentación requerida, verificar el retiro del Simat del colegio de procedencia y efectuar la matricula.	Secretaria
5	Asistir a la reunión de inducción, presidida por la coordinación y firmar constancia de asistencia	Padre de familia y estudiante nuevo

El acudiente, como lo establece la ley, será potestad del padre o madre de familia realizar trámites de carácter legal en representación de los menores, en caso contrario se debe presentar la patria potestad del menor entregada por Bienestar Familiar, o en casos de fuerza mayor una autorización autenticada por Notaria de los padres de familia autorizando a un tercero a realizar el proceso de matrícula.

Matrícula para estudiantes antiguos

PASOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Se presenta a la matricula en el día y hora asignados por la institución, el padre de familia y el estudiante, a partir del grado segundo.	Padre de familia o acudiente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

2	Reclamar instrucciones generales con fechas de ingreso.	Padres de familia o acudientes
3	Todos los estudiantes deben presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad del estudiante si se ha actualizado• Paz y salvo por todo concepto	Estudiantes y padres de familia o acudientes

Cualquier inconveniente que se presente en la matricula, se resuelve directamente en la secretaria de la Institución.

Pensiones

Mediante resolución 201750013431 de Noviembre 1 de 2107 emanada por la Secretaria de Educación de Medellín, se reglamentan las disposiciones en cuanto a cobros en la institución.

Artículo primero: “tanto las instituciones educativas y centros educativos oficiales, como las instituciones educativas con las que se realiza la contratación del servicio público educativo en el Municipio de Medellín, para el año lectivo 2018, no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos y servicios complementarios en educación regular, niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media.”

Otros cobros

En la misma resolución 201750013431 de Noviembre 1 de 2107 emanada por la Secretaria de Educación de Medellín, se reglamentan las disposiciones para otros cobros: “Para la vigencia del año 2018 solo se autorizan otros cobros a exalumnos de Instituciones Educativas y centros Educativos oficiales y de aquellas con que se realiza la contratación del servicio educativo por los siguientes conceptos:

Duplicado de diploma a solicitud del usuario	hasta \$7100
Copia acta de grado	hasta \$3800
Constancias de desempeño de grados cursados para exalumnos	hasta \$3800



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La evaluación institucional, como proceso autónomo y colectivo de reflexión, análisis de resultados, toma de decisiones, tiene por objeto examinar y valorar los procesos desarrollados por la institución, las metas fijadas y de manera capitalizar las fortalezas o enfrentar las debilidades para cumplir con la misión, la visión, la política de calidad y los objetivos trazados.

La autoevaluación nos compromete a superar logros y responder de manera efectiva los requerimientos de la sociedad

Según el artículo 84 de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994), “en todas las instituciones educativas se llevara a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte.”

La institución constantemente revisa su quehacer para reorientar y consolidar procesos y practicas pedagógicas y administrativas, pero es al final del año, donde de manera consciente y clara se realizan dos evaluaciones:

- Una evaluación del clima escolar a través un formato que debe ser diligenciado en línea, en la plataforma de la fundación Nutresa, por una muestra de toda la comunidad educativa. Al iniciar el siguiente año, se socializan el análisis y las observaciones que de allí surgieron.
- En el mes de octubre se hace la evaluación institucional desde la plataforma suministrada por la Secretaria de Educación de Medellín, “ LA HERRAMIENTA INTEGRADA”, esta evaluación se hace con la participación de toda la comunidad educativa quien es convocada a través de los diferentes estamentos que la conforman, se evalúan cada una de las gestiones, se exponen los avances y metas propuestas en las evaluaciones anteriores y se procede a diligenciar esta herramienta y a calificar cada uno de los descriptores. De esta evaluación salen el plan de acción y el plan de mejoramiento para el próximo año, los cuales son revisados y están bajo el seguimiento en el cumplimiento de metas por parte del comité de Calidad. Las valoraciones, observaciones y sugerencias arrojadas por la evaluación, se registran como tareas del plan de mejoramiento, para seguir fortaleciendo los aspectos mejor valorados y las intervenciones necesarias desprendidas de los aspectos concurrentes o de observaciones coincidentes en una alta valoración.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento es el instrumento que precisa de las necesidades de la institución, las cuales se constituyen en toda una posibilidad de mejoramiento y por ello se genera un plan de trabajo, con objetivos, logros y líneas estratégicas definidas.

La ejecución y seguimiento al Plan Operativo Anual y la aplicación de la evaluación institucional a través de la herramienta integrada que ofrece la Secretaria de Educación, están bajo la responsabilidad del comité de calidad, quien a su vez reporta a los responsables de las intervenciones las metas y las acciones a cumplir para desarrollar los planes que mejoren las condiciones de la Institución.

SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACIÓN

Para llevar a cabo un seguimiento a los procesos y actividades planteadas y para realizar una consecuente autoevaluación, se utilizan las siguientes herramientas y estrategias de evaluación:

Evaluación del recurso humano

El colegio cuenta con un cualificado recurso humano que favorece y fortalece todos sus procesos. De manera general, se mencionan las personas que hacen parte de este recurso humano

RECURSO HUMANO	
Directivos El Colegio está presidido y orientado por la rectora como máxima cabeza de la institución, quien cuenta en la parte directiva con el consejo directivo y la coordinadora.	Rectora y 1 coordinadora
Personal Administrativo Se cuenta con el siguiente equipo administrativo, que favorecen todos los procesos institucionales.	Auxiliar administrativo
Personal Docente El Colegio cuenta con un número	25 docentes de tiempo completo 1 docente en provisionalidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

insuficiente de docentes, que cubren las necesidades formativas y académicas de la institución.	
Personal de servicios generales	1 Auxiliar de biblioteca 3 personas de mantenimiento 3 manipuladoras para el restaurante escolar 1 manipuladora para el vaso de leche
Personal de Seguridad seguridad privada contratada por la Secretaria de Educación de Medellín	6 vigilantes repartidos en 2 turnos

La gestión directiva concibe el desarrollo de la institución como el resultado del desarrollo de las personas que la confirman. Por ello desde la dirección hay un firme compromiso con el mantenimiento de un adecuado clima laboral pues es consciente de su importancia en la generación de un alto nivel de satisfacción del personal y el fortalecimiento de su sentido de pertenencia, situaciones que se reflejan en la prestación de un servicio de calidad. A partir del año 2016 se incorpora un modelo de evaluación de Clima Escolar, desde la plataforma de la Fundación Nutresa, que se aplica a todos los estamentos de la comunidad educativa, esta verifica el nivel de satisfacción frente a la institución.

ENCUESTA DE CLIMA ESCOLAR PARA LA IE SANTA CATALINA DE SIENA AÑO 2019

PUNTAJE OBTENIDO: 70 SOBRE 100

DIMENSIÓN	PUNTUACIÓN	NIVEL DESEMPEÑO	INCONFORMIDADES O DEBILIDADES QUE SE PRESENTAN EN CADA DIMENSIÓN
CLIMA LABORAL	79	BUENO – EXCELENTE	<ul style="list-style-type: none">Desarrollo de proyectos de innovación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

			<ul style="list-style-type: none"> Los profesores hacen su trabajo de manera adecuada y éste no necesita ser supervisado Mis compañeros se interesan por mi bienestar personal Hay un ambiente propicio para el trabajo en equipo En el colegio se vive un ambiente de estrés laboral
COMUNICACIÓN	63	REGULAR – BUENO MALO – REGULAR	<ul style="list-style-type: none"> Cuando hay cambios de horarios o programación, los docentes son informados oportunamente Cuando el colegio programa actividades o celebraciones los estudiantes se enteran a tiempo Cuando quiero saber algo del colegio los profesores y profesoras me prestan atención Cuando quiero saber algo del colegio el rector y los coordinadores me prestan atención En el colegio tenemos medios para que podamos informar noticias o eventos que nos interesan (por



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

			<p>ejemplo: carteleras, periódicos, emisora)</p> <ul style="list-style-type: none">• El rector y los profesores nos comentan lo sucede en el colegio• Conozco las actividades que realizan los estudiantes y profesores de otros cursos• Conozco los temas de las reuniones en los comités y consejos del colegio (consejo directivo, consejo académico, comité de convivencia, etc)• Conozco las actividades que realizan los estudiantes y profesores de las otras sedes.
CONVIVENCIA	72	BUENO – EXCELENTE	<ul style="list-style-type: none">• El manual de convivencia ayuda a mejorar las relaciones entre las personas en el colegio• En el colegio se respetan las diferencias• En el colegio puedo expresar libremente mis ideas y opiniones• Cuando se presentan problemas de convivencia sabemos cómo manejarlos• Cuando alguien infringe las normas de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

			<p>convivencia se sanciona de manera justa</p> <ul style="list-style-type: none">• Considero que el colegio es un lugar conflictivo• Los estudiantes se tratan con respeto entre sí
ENTORNO FÍSICO Y APOYO ADMINISTRATIVO	66	REGULAR – BUENO	<ul style="list-style-type: none">• Los procesos administrativos y financieros facilitan el desarrollo de los objetivos misionales del colegio• En el colegio los estudiantes podemos utilizar implementos como instrumentos, balones y otros elementos deportivos.• Las instalaciones del colegio contribuyen a que haya un buen ambiente para el aprendizaje• Los salones y los lugares del colegio me motivan a estudiar• Cuando necesito información me prestan atención en las oficinas• La limpieza y aseo en los baños• El estado de la infraestructura de las sedes del colegio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín

DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

			<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos pedagógicos que los profesores proponen reciben apoyo financiero • El colegio posee espacios adecuados para realizar actividades pedagógicas, administrativas y recreativas • El colegio tiene lugares adecuados para el recreo • El patio o las zonas de recreo • El colegio posee espacios suficientes para realizar actividades pedagógicas y recreativas • Las paredes y muros de tu colegio • Los estudiantes podemos ingresar cuando queremos a las instalaciones del colegio como la sala de cómputo, la biblioteca, el auditorio, el laboratorio.
FORMACIÓN	71	BUENO – EXCELENTE	<ul style="list-style-type: none"> • El tiempo para preparar clases es suficiente • El tiempo se aprovecha al máximo para las clases y actividades pedagógicas • El colegio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

			<p>institucionaliza innovaciones pedagógicas</p> <ul style="list-style-type: none">• Docentes y directivos desarrollan procesos de investigación en el colegio
LIDERAZGO	73	BUENO – EXCELENTE	<ul style="list-style-type: none">• Todas las sedes se sienten parte de un mismo colegio• Todas las jornadas se sienten parte de un mismo colegio
PARTICIPACIÓN ESCOLAR	67	REGULAR – BUENO	<ul style="list-style-type: none">• Los familiares de los estudiantes sabemos cómo participar en el Gobierno Escolar• Nuestras opiniones o sugerencias son tomadas en cuenta por las directivas del colegio (rector/a, coordinadores/as)• La opinión de los estudiantes es tomada en cuenta por las directivas del colegio (rector/a, coordinadores/as)• El Consejo Estudiantil tiene estrategias para recoger la opinión y las propuestas de los estudiantes• Los representantes estudiantiles conocen



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

			<p>las inquietudes, problemas o necesidades de los estudiantes del colegio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes participamos en la organización, planeación o dirección de asuntos escolares • En el colegio puedo proponer actividades para hacer en las clases
--	--	--	--

ENCUESTA DE CLIMA ESCOLAR PARA LA IE SANTA CATALINA DE SIENA AÑO 2017

PUNTAJE OBTENIDO: 73 SOBRE 100

DIMENSION	PUNTAJON	NIVEL DE DESEMPEÑO	INCONFORMIDADES O DEBILIDADES QUE SE PRESENTAN EN CADA DIMENSION
CLIMA LABORAL	81	BUENO – EXCELENTE	<ul style="list-style-type: none"> • En el colegio se vive un ambiente de estrés laboral
COMUNICACION	68	BUENO - EXCELENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el colegio programa actividades o celebraciones los estudiantes se enteran a tiempo • Cuando quiero saber algo del colegio los profesores y profesoras me prestan atención • Cuando quiero saber algo del colegio el rector y los coordinadores me prestan atención



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

			<ul style="list-style-type: none"> • En el colegio tenemos medios para que podamos informar noticias o eventos que nos interesan (por ejemplo: carteleras, periódicos, emisora) • El rector y los profesores nos comentan lo sucede en el colegio • Conozco las actividades que realizan los estudiantes y profesores de otros cursos • Conozco los temas de las reuniones en los comités y consejos del colegio (consejo directivo, consejo académico, comité de convivencia, etc) • Conozco las actividades que realizan los estudiantes y profesores de las otras sedes
CONVIVENCIA	68	BUENO - EXCELENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Las familias de los estudiantes tratan con respeto al personal administrativo y de servicios generales • Los familiares de los estudiantes participamos en la resolución de los problemas de convivencia del colegio • El manual de convivencia ayuda a mejorar las relaciones entre las personas en el colegio • En el colegio se respetan las diferencias • En el colegio puedo expresar libremente mis ideas y opiniones • Cuando se presentan problemas de convivencia sabemos cómo manejarlos • Cuando alguien infringe las normas de convivencia se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

			<p>sanciona de manera justa</p> <ul style="list-style-type: none"> Considero que el colegio es un lugar conflictivo Los estudiantes se tratan con respeto entre sí
<p>ENTORNO FÍSICO Y APOYO ADMINISTRATIVO</p>	<p>68</p>	<p>BUENO - EXCELENTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los procesos administrativos y financieros facilitan el desarrollo de los objetivos misionales del colegio En el colegio se le realiza mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones (salones, patios, baños, etc) En el colegio los estudiantes podemos utilizar implementos como instrumentos, balones y otros elementos deportivos. Los salones y los lugares del colegio me motivan a estudiar Las instalaciones del colegio contribuyen a que haya un buen ambiente para el aprendizaje Cuando necesito información me prestan atención en las oficinas La limpieza y aseo en los baños Los proyectos pedagógicos que los profesores proponen reciben apoyo financiero El estado de la infraestructura de las sedes del colegio El colegio posee espacios adecuados para realizar actividades pedagógicas, administrativas y recreativas El colegio tiene lugares adecuados para el recreo El patio o las zonas de recreo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

			<ul style="list-style-type: none"> • El colegio posee espacios suficientes para realizar actividades pedagógicas y recreativas • Las paredes y muros de tu colegio • Los estudiantes podemos ingresar cuando queremos a las instalaciones del colegio como la sala de cómputo, la biblioteca, el auditorio, el laboratorio.
FORMACIÓN	76	BUENO - EXCELENTE	<ul style="list-style-type: none"> • El tiempo para preparar clases es suficiente • El tiempo se aprovecha al máximo para las clases y actividades pedagógicas • El colegio institucionaliza innovaciones pedagógicas • Docentes y directivos desarrollan procesos de investigación en el colegio
LIDERAZGO	78	BUENO - EXCELENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las sedes se sienten parte de un mismo colegio • Todas las jornadas se sienten parte de un mismo colegio
PARTICIPACIÓN ESCOLAR	70	BUENO - EXCELENTE	<ul style="list-style-type: none"> • La opinión de los estudiantes es tomada en cuenta por las directivas del colegio (rector/a, coordinadores/as) • El Consejo Estudiantil tiene estrategias para recoger la opinión y las propuestas de los estudiantes

Evaluación de los recursos físicos La institución provee las condiciones para mantener la infraestructura y recursos necesarios para una buena prestación del servicio tanto en oficinas como en aulas, espacios académicos y de formación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Los programas de mantenimiento y aseo se realizan en la planta física y los equipos, de acuerdo a los requerimientos de los encargados de cada dependencia y solicitudes realizadas y verificadas.

Se realiza un presupuesto anual donde se incluyen los recursos humanos, físicos, didácticos y tecnológicos necesarios para prestar un servicio de calidad. Estos recursos se encuentran relacionados en los listados que se dan a conocer de manera oportuna a la comunidad.

Evaluación de los recursos económicos

Los dineros que ingresan a la institución hacen parte de la asignación de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los Establecimientos Educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011. Estos se reparten de acuerdo a los requerimientos de cada dependencia, proyección que se hace al finalizar el año lectivo anterior.

Evaluación de los recursos tecnológicos

Una de las metas de la I.E. Santa Catalina de Siena es mantener una infraestructura tecnológica adecuada que apoye cada uno de los procesos. Por su carácter de institución pública esta meta se dificulta porque estamos a merced de las decisiones políticas de la Secretaria de Educación, sin embargo se ha buscado a través de la empresa privada actualizar los equipos, tal y como se hizo al finalizar el año 2017 a través de la empresa Colanta. La estrechez en el presupuesto asignado no permite tener una mayor cobertura en las redes de internet.

Algunos espacios como aulas, auditorio, sala de docentes han sido acondicionados con equipos computadores que fueron reemplazados por la donación que realizó Colanta, sin embargo ninguno cuenta con conexión a internet.

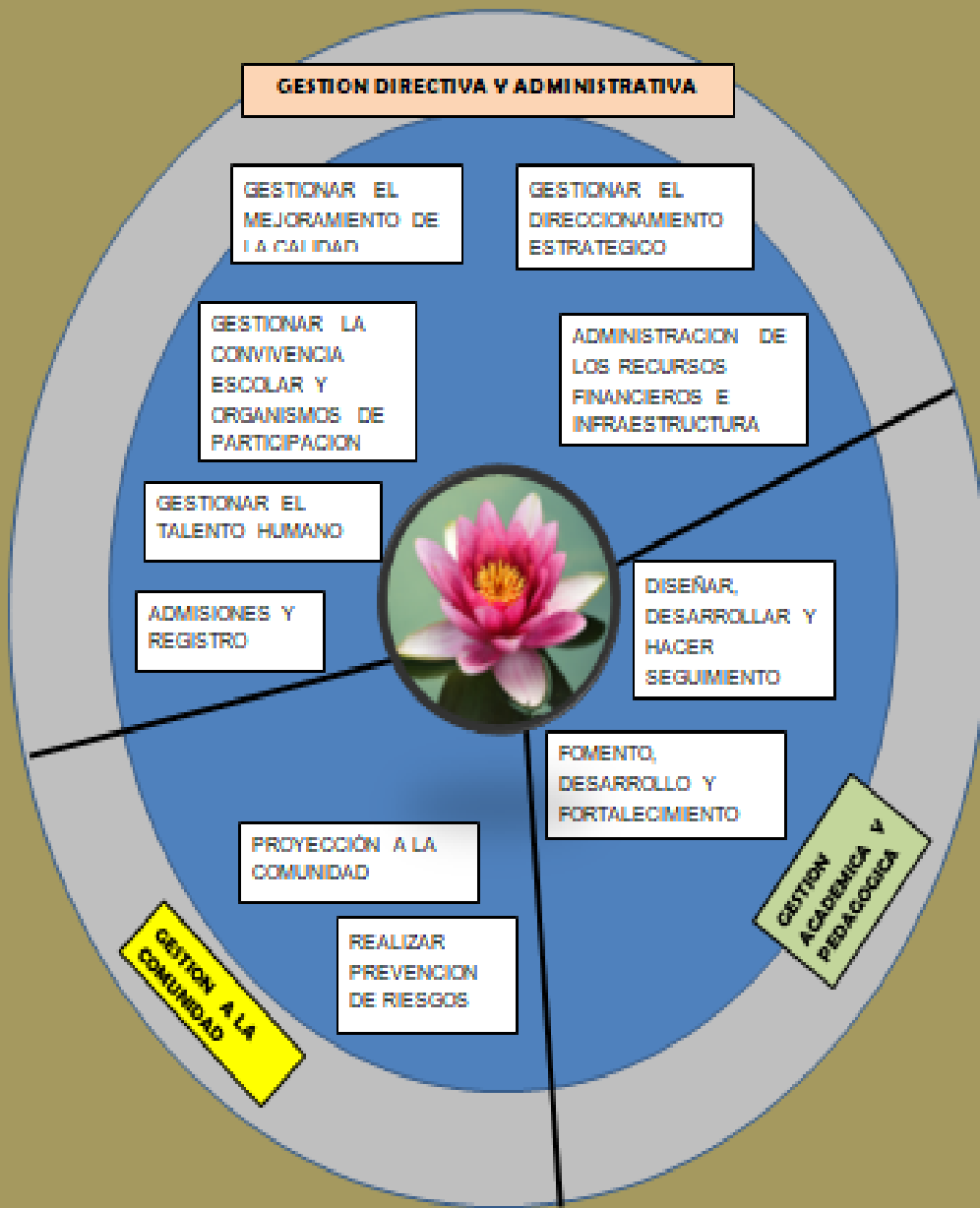
El colegio cuenta con una plataforma para hacer el seguimiento evaluativo de los estudiantes, llamada SAGA SISGA.

En este momento, y gracias a la ayuda de la empresa privada se está trabajando en el diseño y construcción de la página web. Se busca que algunos recursos tecnológicos estén a disposición de padres de familia, estudiantes y empleados a través del portal iesantacatalina.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

MAPA DE PROCESOS
IE SANTA CATALINA DE SIENA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

14. LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CARÁCTER FORMAL E INFORMAL QUE OFREZCA EL ESTABLECIMIENTO EN DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN.

Las actividades de proyección social están encaminadas a recuperar el proceso socializador de la educación como una instancia que le permite al estudiante interactuar con su entorno, con sus situaciones y con las relaciones entre las personas, los sucesos y los procesos de aprendizaje, transformación y retroalimentación de los mismos.

El PEI busca, a través de este componente social, proyectar una vocación de servicio a favor del bien común, mediante la sensibilización del estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad.

La constitución, la ley 115 y el PEI nos abren espacios y posibilidades de vinculación más directa de los estudiantes con su entorno.

Relación con otras organizaciones sociales:

Medios de comunicación masivas

Con la empresa Duende comunicaciones, quien generosamente diseña y construye la página web de la institución y capacita algunos miembros de la comunidad para su administración.

Se construye y socializa con la comunidad educativa la página web de la institución para el año 2019.

Con agremiaciones

La gerencia de El Poblado se ha convertido en una gran aliada que ayuda a obtener los contactos para el desarrollo de algunos proyectos institucionales

Acción comunal – El Poblado

Con otras instituciones

UVA POBLADO – FUNDACION EPM

FUNDACION NUTRESA

EAFIT

POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

COLEGIO MARYMOUNT

GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

Articulación de expresiones culturales, locales y regionales

MONUSAC

Feria de la antioqueñidad

Día de la familia

Feria Internacional de turismo

Proyecto de grado.

GESTIÓN DE LA COMUNIDAD Y DIRECTIVO ADMINISTRATIVA

- Programación para la educación y el desarrollo humano
- Programa para madres y padres de familia (Escuela de padres)
- **Formación a docentes:** Se realizan jornadas pedagógicas de manera periódica (una vez al mes), con temáticas acorde a las necesidades y con la ayuda de entidades externas como Mova, Colegiatura (fortalecimiento del ser, la creatividad y la felicidad), Universidad de Antioquia (proyecto biblioteca del espíritu), Inder, capacitaciones con temática relacionada con prevención del riesgo y conferencistas independientes (promotores de lectura). Actualmente se realizan talleres de formación en investigación docente partiendo del uso del diario de campo como método e instrumento de investigación. Se realizan 3 jornadas de formación. Se realiza capacitación a los docentes en el uso y manejo de la página web. Algunos docentes participan en el programa de Bilingüismo. La Universidad Nacional ofrece formación en el simulacro de la ONU sobre círculos de debate. Los docentes que hacen parte del comité de calidad participan de talleres de formación con NUTRESA.

ESCUELA DE PADRES

ESCUELA DE PADRES-Formando en el Amor

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

INTRODUCCIÓN

Con el paso de los años se evidencia con mayor intensidad que los protagonistas de la educación, padres, docentes y estudiantes, intervienen de manera activa en la solución de problemas cotidianos del que hacer pedagógico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Además, es oportuno rescatar que los valores y anti - valores del ser humano han sido gestados inicialmente en el núcleo familiar.

El proyecto “Escuela de padres” de la Institución Educativa Santa Catalina De Siena, tiene como propósito principal la participación y el compromiso por parte de los padres de familia, con el fin de fortalecer los valores, actitudes y comportamientos de sus hijos en los diferentes contextos en los que ejercen sus derechos y deberes de los jóvenes. Además, busca generar una cultura de participación y la búsqueda de soluciones a situaciones conflictivas o que impidan el adecuado desempeño de los estudiantes. Para la ejecución de este proyecto se ha diseñado un plan de acción que contempla actividades pedagógicas y reflexivas; orientadas hacia el padre de familia para que asuma una actitud positiva en la toma de decisiones y solucione las dificultades que se presentan en el diario vivir de sus hijos; además de brindarles acompañamiento necesario para hacer realidad un verdadero proyecto de vida y mejorar así la calidad de vida de las familias participantes del proyecto.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, las familias y especialmente en Colombia experimentan un proceso de transición y cambio caracterizado por una crisis interna, relacionada con el crecimiento, los gustos y actitudes de los adolescentes, que afectan directamente a las personas que conforman el núcleo familiar.

Los problemas más comunes en las nuevas generaciones de padres de familia e hijos están relacionados con la separación de los padres, madres solteras y adolescentes e hijos no deseados cuyas vidas se están desarrollando en ambientes sin ninguna muestra de amor, respeto o comprensión.

También, Es oportuno señalar que en la Institución Educativa Santa Catalina De Siena, se presentan casos de estudiantes con dificultades en el rendimiento académico y en el 3 desempeño comportamental. Estudiantes que requieren de mayor apoyo familiar. Esta población sería la que mayor se beneficiaría de esta propuesta “Escuela de padres”.

De acuerdo a esta necesidad surge una propuesta sistemática, estructurada y permanente como es la “Escuela de padres” que pretende que la educación en la Institución Educativa Santa catalina De Siena, sea integral, uniendo a padres, directivos docentes, estudiantes y comunidad en general, como actores principales en la formación de los niños, niñas y jóvenes adolescentes.

Este proyecto de Escuela para padres quiere dar una respuesta a esos innumerables vacíos y necesidades educativas, a partir de un conjunto de acciones psicológicas, educativas y metodológicas que van en procura de transmitir a los padres la convicción de que la base para la educación en el hogar es el amor, sólo en ese ambiente propicio se logrará enseñar valores a nuestros hijos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

Además se podrá establecer un diagnóstico de una situación en el área familiar, a fin de brindar el tratamiento adecuado a las familias en conflicto, que serán de gran utilidad a los padres en la tarea de educar a los hijos para que puedan hacerle frente a la vida con equilibrio.

La Escuela de Padres pretende ser un instrumento de trabajo al servicio de la Familia y a la comunidad en general.

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

Brindar herramientas conceptuales, prácticas y lúdicas a los padres de familia para promover un cambio de actitud frente a sus problemas y los de la sociedad.

Fomentar la participación del padre de familia en las actividades educativas, mediante una seria reflexión, estudio y análisis de su responsabilidad en el proceso de formación de sus hijos.

Involucrar al padre de familia en proyectos personales de los estudiantes

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Elaborar con base en la sociología y pedagogía temas educativos, familiares y de desarrollo humano del individuo en el entorno social en que se desarrolla

Conseguir un cambio de mentalidad en aquellos padres de familia que presenten dificultad en temas familiares y educativos.

Promover la participación directa y espontánea de los padres.

MARCO TEÓRICO

La familia constituye la unidad social básica y su tarea más importante consiste en realizar un proceso relacional que permita la estabilidad del grupo familiar y social. El hombre es por naturaleza un ser de relaciones y a través de estas logra su madurez y su plena realización que le permiten cumplir sus obligaciones y lograr sus derechos y aspiraciones.

La escuela de Padres es un tema de vital importancia en la educación de los jóvenes hoy en día para prevenir las problemáticas que fueron mencionadas anteriormente, debido a esto el ministerio de educación nacional de acuerdo a la constitución política de 1991, artículos 38, 42, 67, ley general de educación 115, artículos 5, 6, 7, 13 y decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994, artículo 3, en la cual plantea la imperiosa y urgente necesidad de estructurar y poner en marcha la Escuela de Padres como un programa de la comunidad educativa, tiene como finalidad brindar apoyo técnico y práctico a los padres de familia para fortalecerlos como formadores de futuros ciudadanos. Estas acciones deben estar enmarcadas en los parámetros de la prevención, educación y atención tanto a la familia como a los hijos, buscando la participación de los distintos estamentos de la comunidad.

PRINCIPIOS DE LA ESCUELA DE PADRES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín

DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1

1. La familia es la primera responsable de la educación de los hijos y debe ser ella el primer sujeto – objeto de su formación.
2. Es deber de los padres crear un ambiente de familia animado por el amor hacia la familia que favorezca la educación integral de todos los miembros que la conforman.
3. La escuela de padres como respuesta a la urgente necesidad del presente momento, inserta a los padres como agentes activos de su misma educación y se propone dentro de sus objetivos acompañarlos en este proceso.
4. La escuela para padres tiene como misión prioritaria formar a los padres en su tarea de agentes de cambio en la sociedad.

METODOLOGÍA

La metodología que se utilizará para ejecutar las actividades de la “Escuela de padres” de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena, será participativa y abierta, motivando a padres de familias y comunidad en general para que se comprometan de manera activa y participativa. Organizando acciones pedagógicas, lúdicas y reflexivas; por medio de talleres, charlas, conversatorios, socio dramas, campañas de prevención e integraciones familiares.

RECURSOS

HUMANOS: Padres de familia, docentes, administrativos y profesional del programa Entorno protector

LOGÍSTICOS: Instalaciones de la Institución educativa

5DIDÁCTICOS: Carteles, afiches, lecturas reflexivas, revistas, papel periódico, marcadores, videos, etc.

BIBLIOGRAFÍA

- 1) **Enciclopedia Padres y Educadores, editorial Cultural S.A.**
- 2) **Folletos Escuela Para la Familia ICBF, 2004**
- 3) **DUQUE YEPES, Hernando, "Cómo mejorar las relaciones familiares" Ediciones San Pablo, 1995, Santafé de Bogotá**
- 4) **ISAZA DE ROJAS, Elsy, "Talleres para Padres de Familia", Ediciones Paulina, 2000, Bogotá D.C.**
- 5) **RAAD ALJURE, Yamile, "Formación para la vida y el amor", Ediciones Paulina, 2000, Bogotá**
- 6) **TRIANA BLANCA ISABEL, SALCEDO MARIA VICTORIA " La Tertulia Familiar", Talleres para padres de familia, Editorial Magisterio, 1996, Bogotá D.C.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
emanada de la Secretaria de Educación de Medellín

DANE: 105001001716 NIT 900707080 – 1